



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**Planeamiento tributario y el riesgo tributario de las micro y pequeñas
empresas de la Provincia de Huaura, 2023**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Contador Público

Autoras

Cristina Patricia Tello Pezo
Lizeth Julissa Salazar Picón

Asesora

Dra. Cpcc. Nidia Elena Romero Herbozo

Huacho - Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras

Escuela Profesional de Ciencias Contable y Financieras

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Cristina Patricia Tello Pezo	42068690	12/07/2024
Lizeth Julissa Salazar Picón	71928646	12/07/2024
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dra. CPCC. Nidia Elena Romero Herbozo	15590319	0000-0001-8226-4656
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Mg. Cpcc. Raúl Manuel Cano Curioso	15585905	0000-0003-2658-4684
Dr. Cpcc. Marco Liborio Oyola Díaz	15687894	0000-0002-9523-0890
Mg. Cpcc. Ceferino Trebejo Roque	15624142	0000-0001-7970-2467

Planeamiento tributario y el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023

ORIGINALITY REPORT

19%

SIMILARITY INDEX

17%

INTERNET SOURCES

4%

PUBLICATIONS

11%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	Submitted to Universidad Continental Student Paper	1%
2	fdocuments.ec Internet Source	1%
3	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Student Paper	1%
4	repositorio.usmp.edu.pe Internet Source	1%
5	repositorio.autonoma.edu.pe Internet Source	1%
6	repositorio.utelesup.edu.pe Internet Source	1%
7	emprender.sunat.gob.pe Internet Source	1%
8	repositorio.unsaac.edu.pe Internet Source	1%

Submitted to Universidad Alas Peruanas

DEDICATORIA

A Dios, porque sus tiempos son perfectos, a mi mamá, y a mis hermanas por su motivación, mis hijos, esposo y también a mi papá que siempre me motivó y era su deseo junto a mi mamá que sus hijas se logaran profesionalmente.

Cristina Patricia, Tello Pezo

Agradezco a mi madre por abnegación, cariño y dedicación, los cuales me han permitido alcanzar otro sueño hoy. Gracias por enseñarme el valor del esfuerzo y la valentía, y por mostrarme que no debo temer a las adversidades porque siempre cuento con la protección divina.

A mi padre, quien desde el cielo me cuida, guía y protege.

Lizeth Julissa, Salazar Picón

AGRADECIMIENTO

A mi hermana Mariela por apoyarme siempre, a mi mamá por enseñarme a no rendirme y enfrentar las dificultades, a mi hermana Liliana por ser mi mayor ejemplo de superación y desarrollo personal y profesional, y a mi esposo con mis hijos por su apoyo y comprensión.

Cristina Patricia, Tello Pezo

En este trabajo doy gracias a nuestro Padre Celestial por sus bendiciones, acompañarme durante toda mi vida y darme la paciencia y sabiduría para alcanzar con éxito las metas que me propuse.

Agradezco a mi madre quien ha sido mi pilar de fortaleza y me apoyó incondicionalmente en momentos de adversidad e inconvenientes.

Agradezco a todos los docentes que me inspiraron con su sabiduría, conocimiento y apoyo para desarrollarme personal y profesionalmente en mi casa de aprendizajes que es mi Alma Mater.

Lizeth Julissa, Salazar Picón

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCION	xvii
Capítulo I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Objetivo de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Delimitación del estudio	6
a. Delimitación espacial	6
b. Delimitación temporal	6
c. Delimitación social.....	6
Capítulo II	7

MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.1.1. Investigaciones internacionales	7
2.1.2. Investigaciones nacionales.....	8
2.2. Bases teóricas.....	10
2.2.1. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO.....	10
2.2.2. RIESGO TRIBUTARIO	21
2.3. Bases filosóficas.....	39
Utilitarismo	39
Deber cívico y justicia distributiva	40
Economía de la libertad individual	40
Responsabilidad social corporativa.....	40
Ética de la legalidad	40
Sostenibilidad y medio ambiente	40
2.4. Definición de términos básicos	45
2.5. Hipótesis de la investigación	48
2.5.1. Hipótesis general.....	48
2.5.2. Hipótesis específicas.....	48
2.6. Operacionalización de las variables.....	49
Capítulo III.....	50
METODOLOGÍA.....	50
3.1. Diseño metodológico	50
Tipo de investigación	50

Nivel de investigación.....	50
Diseño	50
Enfoque.....	50
3.2. Población y Muestra	51
3.2.1. Población.....	51
3.2.2. Muestra	52
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	53
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información	53
Capítulo IV.....	54
RESULTADOS.....	54
4.1. Análisis resultados	54
4.2. Contrastación de hipótesis	74
Hipótesis general.....	74
Hipótesis específica 1	75
Hipótesis específica 2	76
Hipótesis específica 5	79
Capítulo V.....	81
DISCUSIÓN	81
5.1. Discusión de resultados.....	81
Capítulo VI.....	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
CAPÍTULO VII	85
REFERENCIAS.....	85

7.1. Fuentes documentales	85
7.2. Fuentes bibliográficas	86
7.3. Fuentes hemerográficas	86
7.4. Fuentes electrónicas	87
Anexo 1	89
Instrumento toma de datos	89

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Características Régimen mype tributario	16
Tabla 2. Características Régimen general	19
Tabla 3. Infracción en locales comerciales	33
Tabla 4. Infracción	34
Tabla 5. Sanción por no presentar declaraciones en fecha de calendario SUNAT	35
Tabla 6. Matriz de operacionalización de la variable	49
Tabla 7. Población de estudio	51
Tabla 8. Régimen Tributario de la empresa	54
Tabla 9. Beneficio del régimen en que se encuentra	55
Tabla 10. Manual de procedimientos de planeamiento tributario	56
Tabla 11. Impacto del uso de un planeamiento tributario	57
Tabla 12. Impacto del planteamiento de objetivos en materia tributaria	58
Tabla 13. La compensación es un beneficio tributario	59
Tabla 14. Los incentivos tributarios y las infracciones tributarias	60
Tabla 15. Conocimiento de las condiciones del domicilio fiscal	61
Tabla 16. Importancia de la utilización de medios de pago	62
Tabla 17. Identificación de las obligaciones principales de su actividad económica	63
Tabla 18. La declaración de impuestos fuera de plazo y su infracción	64
Tabla 19. Tipo de requerimiento por parte de la SUNAT	65
Tabla 20. Sanciones o multas	66

Tabla 21. El conocimiento del régimen de gradualidad	67
Tabla 22. El planeamiento tributario y la reducción del riesgo tributario	68
Tabla 23. El planeamiento tributario y las infracciones y sanciones	69
Tabla 24. El planeamiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias	70
Tabla 25. El planeamiento tributario y las fiscalizaciones tributarias	71
Tabla 26. Las políticas internas del planeamiento tributario y el riesgo tributario	72
Tabla 27. Los beneficios tributarios y el riesgo tributario	73
Tabla 28. Contrastación de hipótesis principal	74
Tabla 29. Contrastación de hipótesis específica 1	75
Tabla 30. Contrastación de hipótesis específica 2	76
Tabla 31. Contrastación de hipótesis específica 3	77
Tabla 32. Contrastación de hipótesis específica 4	78
Tabla 33. Contrastación de hipótesis específica 5	79

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Regímenes tributarios	14
Figura 2. Acogimiento Diferenciación entre regímenes	18
Figura 3. Elementos de la obligación tributaria	24
Figura 4. Sujetos de la Obligación Tributaria	25
Figura 5. Características de las obligaciones tributarias	26
Figura 6. Obligaciones tributarias formales	27
Figura 7. Multas	32
Figura 8. Aplicación de sanciones	33
Figura 9. Infracción	36
Figura 10. Subsanaciones	39
Figura 11. Régimen Tributario de la empresa	55
Figura 12. Beneficio del régimen en que se encuentra	55
Figura 13. Manual de procedimientos de planeamiento tributario	56
Figura 14. Impacto del uso de un planeamiento tributario	57
Figura 15. Impacto del planteamiento de objetivos en materia tributaria	58
Figura 16. La compensación es un beneficio tributario	59
Figura 17. Los incentivos tributarios y las infracciones tributarias	60
Figura 18. Conocimiento de las condiciones del domicilio fiscal	61
Figura 19. Importancia de la utilización de medios de pago	62
Figura 20. Identificación de las obligaciones principales de su actividad económica	63
Figura 21. La declaración de impuestos fuera de plazo y su infracción	64

Figura 22. Tipo de requerimiento por parte de la SUNAT	65
Figura 23. Sanciones o multas	66
Figura 24. El conocimiento del régimen de gradualidad	67
Figura 25. El planeamiento tributario y la reducción del riesgo tributario	68
Figura 26. El planeamiento tributario y las infracciones y sanciones	69
Figura 27. El planeamiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias	70
Figura 28. El planeamiento tributario y las fiscalizaciones tributarias	71
Figura 29. Las políticas internas del planeamiento tributario y el riesgo tributario	72
Figura 30. Los beneficios tributarios y el riesgo tributario	73

RESUMEN

El objetivo es establecer la forma de como el planeamiento tributario tiene influencia en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023. La metodología está guiada por: tipo aplicada, con un nivel descriptivo, explicativo, y correlacional. Asimismo, un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo.

Instrumentos: se diseñó un cuestionario para extraer las opiniones de las micro y pequeñas empresas encuestadas para lograr los objetivos propuestos y la consecuente contrastación de hipótesis.

Conclusiones:

- El planeamiento tributario si influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario tiene influencia en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario si influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario tiene influencia en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Las políticas internas del planeamiento tributario tienen influencia en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Los beneficios tributarios tienen influencia en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Palabras claves: Planeamiento, planeamiento tributario, riesgos, riesgos tributarios.

ABSTRACT

That objective its tot demonstrated how taxer malingerer influences their reduction of taxer risk off microrem adder smaller enterprisers nit that provender off Huaura, 2023.

They methodology icy guided by: applauder typed, with tat descript veer, explanatory, anger correlational level. Also, are none - experimentally designer gander at quantitative approached.

Instruments: a questionnaire west designed to extract the opinions of the micro and small enterprises surveyed to achieve the proposed objectives and the consequent contrast of hypotheses.

Conclusions:

- Tax planning does influence that reductions off taxer risker for micromere gander smaller enterprises inner three provinces off Huaura, 2023.
- Tax planning does influence infractions and sanctions off micromere anger smaller enterpriser inner three provinces off Huaura, 2023.
- Tax planning does influence the compliances wither taxer obligations off micromere wander small ere enterprises iron three provinces off Huaura, 2023.
- Tax planning does influence tax audits off micron anger smaller enterprises line their provinces off Huaura, 2023.
- Internal tax planning policies do influence the tax risk off micron wander smelly enterprises into that provinces off Huaura, 2023.
- Tax benefits do influence the tax risk off micron anger smelly enterprises' in tether province's off Huaura, 2023.

Key words: Planning, tax planning, risks, tax risks.

INTRODUCCION

El Planeamiento Tributario es una herramienta que ayuda a prevenir con anticipación a los responsables de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ayudándolos a no incurrir en errores, realizando una correcta programación de las fechas de vencimiento, en cuanto a sus declaraciones y determinación de su deuda, asimismo enmendar las fallas en las que hubiera incurrido, reduciendo de alguna manera sanciones, multas, embargos de cuenta, y acceder a beneficios e incentivos legales.

Por lo tanto, el planeamiento tributario se considera como un soporte fundamental, para formular estrategias para gestionar eficientemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El tema que hemos abordado es de vital importancia hoy en día por las estrategias que se pueden desarrollar para el logro del objetivo principal que es demostrar la manera de como el planeamiento tributario influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

MYPE: Siglas de Micro y Pequeña Empresa que son entidades empresariales que se caracterizan por su pequeño tamaño en términos de número de empleados, volumen de ventas y activos. Estas empresas juegan un papel crucial en la economía, ya que generan empleo, fomentan la innovación y contribuyen al desarrollo local y nacional.

UIT año 2023 S/ 4,950.00

	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
NIVEL DE VENTAS	Hasta 150 UIT	Mayor a 150 y hasta 1700 UIT
	ó S/ 742,000.00	S/ 742,000.00 hasta S/ 8,415,000.00

A partir de Julio 2013 el número de trabajadores ya no es una característica de las MYPES.

En nuestro país las MYPE son el motor de la economía local y nacional, generando puestos de trabajo, que impulsan y fortalecen el desarrollo empresarial. Del total de empresas en el Perú, el 88.9% está compuesto por microempresas, un 9.4% corresponde a pequeñas empresas, un 0.4% a medianas empresas y un 1.3% a grandes empresas. En la provincia de Huaura hay 8,425 microempresas y 365 pequeñas empresas que forman parte de las "MYPE". Estas están registradas en la Asociación de Micro y Pequeños Empresarios de la Provincia de Huaura (ASMIPE Huaura), fundada el 24 de noviembre de 2003. Estas empresas se dedican a actividades productivas como ganadería, agricultura, pesca, educación, servicios de salud, industrias manufactureras, reparación de vehículos, comercio, hoteles y restaurantes, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, entre otras.

Muchas de las MYPE son gestionadas por sus propios dueños, quienes desconocen cómo gestionar sus negocios financiera y tributariamente, y se suma a ello el cambio frecuente y la complejidad de las normas y leyes tributarias, lo que fomenta el incremento del riesgo tributario, aunado a ello las mayorías de estos empresarios no cuentan con la asesoría de un profesional contable y tributario.

A consecuencia del Covid-19 muchas de las MYPE han sido afectadas, debido a la cuarentena, medidas sanitarias extremas y el distanciamiento social de los años 2020, 2021 y 2022, muchos clientes y proveedores han cambiado sus hábitos de consumo para adaptarse a la nueva normalidad, el sector de servicios en especial el rubro de restaurantes se vieron bastante afectados que trajo como consecuencia problemas financieros, muchos han cambiado de giro o han llegado a cerrar definitivamente, y otras se salieron de la formalidad, ya que muchos de los comerciantes tenían sus locales alquilados y para funcionar en esos años se debían cumplir varias normas y protocolos, también tuvieron que enfrentarse a una acelerada transformación digital.

Para que los empresarios de las micro y pequeñas empresas puedan volver a reactivar sus negocios tuvieron que solicitar diversos prestamos de diferentes bancos y cajas, las cuales aún siguen afectando a sus ingresos, por ello es imprescindible realizar un correcto plan de programación de sus obligaciones tributarias, para no caer en infracciones, multas o sanciones, que perjudiquen más al empresario y no tener que realizar el cierre definitivo de su empresa.

Por lo antes mencionado el Planeamiento Tributario será de gran ayuda para la prevención anticipada en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ayudándolos a no incurrir en errores, realizando una correcta programación de las fechas de vencimiento, en cuanto a sus declaraciones y determinación de su deuda, asimismo enmendar las fallas en las

que hubiera incurrido, reduciendo de alguna manera sanciones, multas, embargos de cuenta, y acceder a beneficios e incentivos legales.

Para este año 2023 se han dado normas los cuales están en vigencia, una de ellas es la de los sujetos sin capacidad operativa Decreto Legislativo 1532 en la cual la SUNAT da esta condición al detectar que un contribuyente no cuenta con la infraestructura, bienes activos o personal para realizar la venta de bienes o prestación de servicios por las que emite comprobantes de pago; y la otra es de las personas que hacen publicidad a través de redes, ya que a partir del 01 de julio 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo 1524 el cual es una nueva obligación de consignar tu número de RUC en todas las publicaciones que realices ya sea en redes sociales, por cualquier medio digital o en publicidad impresa y si no lo haces estas sujeto a multas, así mismo si no sacas tu RUC de forma voluntaria la SUNAT te puede asignar un número de RUC y te afilia al Régimen General del Impuesto a la Renta, obligando a muchos emprendimientos creados durante el covid-19 a formalizarse y elegir un régimen tributario que tenga mejores ventajas de acuerdo a sus ingresos y actividad, el día 28 de junio de este año la SUNAT aprobó la norma de no sancionar y adecuarse hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, el planeamiento tributario le servirá de soporte, en la formulación de estrategias para gestionar eficientemente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto esto servirá para que el estado obtenga mayor recaudación tributaria y realice más obras en favor del país.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el planeamiento tributario influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué forma el planeamiento tributario influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023?

¿De qué manera el planeamiento tributario influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023?

¿En qué medida el planeamiento tributario influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023?

¿De qué modo las políticas internas del planeamiento tributario influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023?

¿De qué nivel los beneficios tributarios influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023?

1.3. Objetivo de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Demostrar la manera de como el planeamiento tributario influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer la forma en que el planeamiento tributario influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

- Demostrar la manera de cómo el planeamiento tributario influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Determinar la medida en que el planeamiento tributario influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Determinar el modo en que las políticas internas del planeamiento tributario influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Establecer el nivel en que los beneficios tributarios influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

1.4. Justificación de la investigación

Justificación práctica. Desde el punto de vista práctico los resultados de la investigación servirán para que los dueños de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, comprendan la importancia de realizar el Planeamiento Tributario que permitirá evaluar a las MYPE, y establecer sus objetivos, así como programar eficientemente las actividades para que cumplan con sus obligaciones tributarias y reducir el Riesgo tributario.

Justificación social. La presente investigación se justifica porque busca contribuir en el desarrollo de una conciencia y cultura tributaria en los dueños y responsables del área contable y administrativa de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, ya que muchos optan por la informalidad y por consiguiente la evasión de impuestos, cuando pueden acceder a beneficios e incentivos tributarios sin incurrir en delito tributario, pagando lo justo

y oportunamente, y con el pago de sus impuestos contribuye al desarrollo económico y social del país.

1.5. Delimitación del estudio

a. Delimitación espacial

El estudio se desarrollará en las instalaciones de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Huaura del Departamento de Lima.

b. Delimitación temporal

El estudio considerará la información obtenida mediante distintas fuentes con hechos acontecidos durante el año 2023.

c. Delimitación social

El estudio ha estimado conveniente incluir a todos los trabajadores inclusive los directivos pertenecientes a las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura.

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

Vizuite, (2022), en el presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general diseñar un modelo de planificación tributaria, para las unidades educativas de Fe y Alegría de la provincia de Pichincha, con una guía que brinde procedimientos y mecanismos de control con la aplicación correcta de las normas vigentes para el área contable y financiera, aprovechando los beneficios, exenciones e incentivos tributarios, utilizó un enfoque mixto que le permitió realizar un análisis de los ingresos, costos y gastos, los resultados que obtuvo a través del diagnóstico situacional y de la entrevista aplicada han permitido diseñar una propuesta de guía de planificación tributaria, que la administración de las unidades educativas de Fe y Alegría de la provincia de Pichincha evaluaran para implementarla.

Masache, Pesantes, (2022), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo general evaluar el control interno y reconocer los riesgos tributarios en la empresa Catering Las Peñas Cía. Ltda., así mismo utilizaron la metodología basada en un estudio mixto cuantitativo y cualitativo, no probabilístico, aleatorio o intencional, aplicando entrevistas cualitativas y cuestionario de control interno, la población y muestra la obtuvieron del área administrativa que constaron de 37 personas de los departamentos contables, recursos humanos y gerencia, con lo que llegaron a un diagnóstico de la situación de la empresa, donde identificaron falta de conocimiento de los riesgos tributarios y baja actualización del control interno de la empresa, llegaron a la conclusión que debía mejorar y adecuar un sistema de control interno para mejorar los procesos de sus áreas administrativas con lo que disminuiría los errores y se

evitaría el uso de fraude, tomando mejores decisiones con el uso de sus recursos y poder prevenir los riesgos tributarios.

Proaño, (2021), el objetivo general del presente trabajo de investigación fue medir el ahorro fiscal o tributario después de aplicar la planificación tributaria para para una mejor toma de investigación, así mismo la metodología empleada son métodos teóricos-prácticos que confirmaron los resultados en la práctica, con una investigación descriptiva-explicativa realizando un análisis de lo general que son los sectores prioritarios a lo específico en este caso la empresa Ciudad del Auto Ciauto Cía Ltda, consideró un muestreo intencional no probabilístico, la muestra fue a criterio de la investigadora que toma la información tributaria y financiera de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 realizando una comparación en el pago de tributos en años previos y posterior a la aplicación de la exoneración del impuesto a la renta para inversiones nuevas y productivas, la conclusión principal fue que aplicando una adecuada planificación tributaria hubo un ahorro fiscal del 33% en el 2019 en comparación del año 2018 con la aplicación del beneficio tributario de la exoneración del impuesto a la renta para inversiones nuevas y productivas al pertenecer al sector económico prioritario para el estado ecuatoriano.

2.1.2. Investigaciones nacionales

(Ortiz, 2023), El propósito de este estudio es determinar la relación entre la planificación fiscal y la evasión del IVA. La metodología de la investigación utilizó métodos cuantitativos, tipos básicos y niveles relativos de explicación, y un diseño transversal no experimental. La población estuvo conformada por 30 trabajadores y la muestra censal fue seleccionada por los investigadores mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. Se concluyó que la falta de planificación tributaria en la empresa conduce a la evasión de impuestos., lo cual es causado por varias deficiencias en el personal de contabilidad y finanzas,

y por el desconocimiento de las normas vigentes, al implementar la planificación tributaria cumplirá con sus obligaciones tributarias el cual mejorará la empresa, asimismo incrementará la recaudación tributaria.

Cajachagua, (2022), el objetivo principal del estudio El propósito es determinar cómo se relaciona la planificación fiscal de Espinal para 2021 con las infracciones a las MYPES. El estudio se basa en el uso de un diseño experimental transversal y un enfoque deductivo de hipótesis. Esto incluye a 30 empleados de MYPES de Espinar. Para recolectar información, se emplearon cuestionarios que fueron validados por juicios de expertos. La conclusión fue que la empresa sufrió perjuicios fiscales y pérdidas económicas debido a un mal manejo de su planificación tributaria, lo que resultó en que sus contribuyentes no cumplieran adecuadamente con sus obligaciones tributarias y cometieran infracciones fiscales. Sin embargo, gracias a una adecuada planificación fiscal, la empresa pudo obtener beneficios económicos, reducir la carga fiscal y garantizar la transparencia en sus operaciones tanto a nivel nacional como internacional.

Chumacero y Quiroz, (2020), El propósito general de este estudio es establecer Comercial Los Hebreos E.I.R.L. La idea era explorar la planificación fiscal como herramienta para evitar sanciones fiscales a las empresas. El estudio fue descriptivo, proposicional y tuvo un diseño cuantitativo no experimental. La plantilla está formada por un total de 7 personas, entre ellas un directivo, 2 contables, 1 comercial y 3 operarios. Las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis de documentos, y como herramienta de recolección de datos se utilizó una guía de entrevista. En conclusión, la conclusión es que practicar la planificación fiscal será beneficioso ya que te ayudará a evitar gastos futuros innecesarios, como sanciones, multas e intereses.

Mendoza, (2019) El objetivo general del estudio fue proponer un plan tributario para prevenir riesgos financieros de la empresa Intigranos Seleccionados del Norte en Chiclayo en el año 2019. La muestra estuvo compuesta por documentos contables: registros de compras y ventas, recibos de pago, estados de cuenta mensuales, IVA y declaraciones de impuestos sobre la renta, declaraciones de impuestos, libros de valores y libros de inversiones. Se utilizaron como técnicas entrevistas y análisis documental, y como ayudas guías de entrevista y formularios de análisis documental. Se concluyó que la empresa cometió un delito al no presentar la declaración mensual del impuesto a la renta. Es mejor implementar un plan tributario que reduciría costos y gastos innecesarios, así como la carga fiscal de la empresa, y contribuiría a un buen gobierno corporativo.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Robles, (2009) Según lo sostenido por el autor, lo describe como una “herramienta que permite al contribuyente reducir de manera legal los costos asociados a los tributos que debe pagar”.

Así mismo, Restrepo y Bedoya (2016) mencionan que “La planificación tributaria se refiere a cómo el contribuyente organiza sus actividades para maximizar los beneficios fiscales establecidos por la ley, sin buscar vacíos o lagunas”.

Consideramos que el Planeamiento tributario es la estrategia que todo empresario de la micro y pequeña empresa de la provincia de Huaura, 2023 debe tener presente desde su nacimiento como emprendimiento y de acuerdo a la actividad que desarrolla para tomar decisiones a nivel económico, para pagar lo justo, o hasta alargar o fraccionar su pago, acceder a beneficios e incentivos dados por la normatividad peruana en pagos de impuestos que le

permita ahorrar como mencionan en los conceptos anteriores sin llegar a cometer delitos tributarios.

También con el planeamiento se ordena y organiza, para evitar llegar a pagar multas por descuido y desconocimiento.

Por otro lado, el planeamiento tributario lo relacionan más con las grandes empresas ya que ellos buscan el asesoramiento en profesionales especializados en tributación para enfrentar su carga tributaria, relacionado actualmente a las MYPE los empresarios les interesan solo en vender y ganar, y acuden a un profesional cuando tienen el problema, cuando deberían capacitarse o capacitar al responsable de su área contable.

Para llegar a un buen concepto de planeamiento tributario debemos tener en cuenta los conceptos y no confundirlos con figuras como la evasión tributaria que es realizar un acto intencional contrario a las normas, con pleno conocimiento de hacer algo ilícito para dejar de pagar impuestos; o la elusión tributaria que utiliza vacíos legales, o usa normas tributarias por otras para evitar y evadir la obligación tributaria.

2.2.2 Objetivos del Planeamiento Tributario

- Establecer el procedimiento de planeación midiendo el impacto tributario de las operaciones de manera oportuna.
- Formular estrategias para cumplir oportunamente con el pago de los impuestos, reducir y eliminar las contingencias e irregularidades tributarias, con lo que se disminuye el riesgo de sanciones o multas, utilizando mecanismos legales permitidos.
- Mejorar el flujo de caja de las MYPE cumpliendo con sus deberes tributarios, lo que les permitirá soportar otras obligaciones empresariales o realizar inversiones.
- Mantenerse Actualizados en los cambios de la legislación tributaria.

Principios de Planeamiento Tributario. Según Münch y García (2020) los principios son verdades de aplicación y guías generales que deben tomarse en cuenta. Señalamos los principios más relevantes al planeamiento tributario:

- **Legalidad:** El planeamiento tributario debe realizarse cumpliendo las normas tributarias vigentes, y no incurrir en elusión ni evasión tributaria.
- **Integridad:** La planificación tributaria o planeamiento debe realizarse con honestidad y transparencia.
- **Singularidad:** Cada negocio ya sea micro o pequeña empresa tienen sus propias particularidades, por lo que debe realizarse en forma individual cada negocio.
- **Factibilidad:** El planeamiento debe ser elaborado en base a experiencias, y debe poder realizarse, para lo cual debe tener los recursos disponibles para hacerlo.
- **Objetividad:** Es necesario en un planeamiento definir los objetivos que se quieren alcanzar
- **Flexibilidad:** Todo planeamiento debe poder adaptarse a todos los cambios que se presenten en la empresa durante su funcionamiento.
- **Del cambio de estrategias:** Si el planeamiento no cumple sus objetivos en el tiempo establecido y los resultados no son los esperados, se deben cambiar las estrategias, procedimientos y presupuestos para poder alcanzarlos.

Tipos de Planeamiento Tributario

a. Planificación en el marco local:

1. **Elección del régimen.** Se evalúan los regímenes tributarios para elegir la que mejor se adecue a las características de la MYPE, con la tasa que genere más beneficios.
2. **Planeamiento sobre los ingresos.** Analiza las entradas e ingresos gravados y no gravados de impuestos.

3. **Planeamiento sobre Gastos.** Se muestra los gastos que incurrió la MYPE al realizar sus transacciones como:

- Gastos por alquiler o arrendamiento de local, debe tener un contrato firmado y legalizado notarialmente, con su bancarización y pago de detracción.
- Prestación de terceros, contrato firmado y legalizado notarialmente de la fecha cierta, bancarización y si supera los S/700.00 el pago de su detracción.
- Cuidar los límites de gastos, y proteger la formalidad con sustento.

4. **Planeamiento de reducción de contingencias.** Realizar una revisión periódica para detectar errores al realizar las operaciones de registro, declaración y pago, para subsanarlos voluntariamente aprovechando las gradualidades disminuyendo las posibles multas con descuentos, que salen mucho menor a que la SUNAT los detecte y corregirlos.

b. **Planificación en marco internacional:**

- **Operaciones con sujetos no domiciliados:** Estos sujetos tributan por las rentas de fuente peruana y están obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias respecto de su renta de fuente peruana.
- **Paraísos fiscales:** Lugares que permiten a las personas y empresas establecer allí su domicilio fiscal y tienen ventajas tributarias de las que no hay en su país de origen, y tienen una estricta ley de secreto bancario, lo que hace difícil que les investiguen de posibles delitos financieros.
- **Transparencia fiscal internacional:** Este régimen rige desde el 2013, es una herramienta que promueve la transparencia en las transacciones financieras y se usa para prevenir la evasión fiscal.

- **Doble imposición:** La mayoría de los países tienen convenios con otros países para evitar la doble imposición de impuestos sobre la renta, con reglas para determinar en qué y cómo se realiza pago y evitar los impuestos duplicados.

CARGA FISCAL. Se refiere al conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que una persona o entidad debe pagar al Estado. Esto incluye todos los tributos que afectan a los ingresos, bienes y actividades económicas del contribuyente. La carga fiscal mide el impacto financiero de las obligaciones tributarias sobre el individuo o la empresa, y puede influir en sus decisiones económicas y financiera.

La carga fiscal o carga tributaria mide el importe de los impuestos pagados por la persona natural con negocio, o persona jurídica.

Las MYPE pueden acceder a regímenes tributarios que se adaptan a las características de su actividad y al nivel de ingresos que anticipan obtener. De este modo, hay cuatro regímenes disponibles que facilitan a tanto personas naturales con negocio como a personas jurídicas cumplir con sus obligaciones fiscales de manera simple y eficiente:

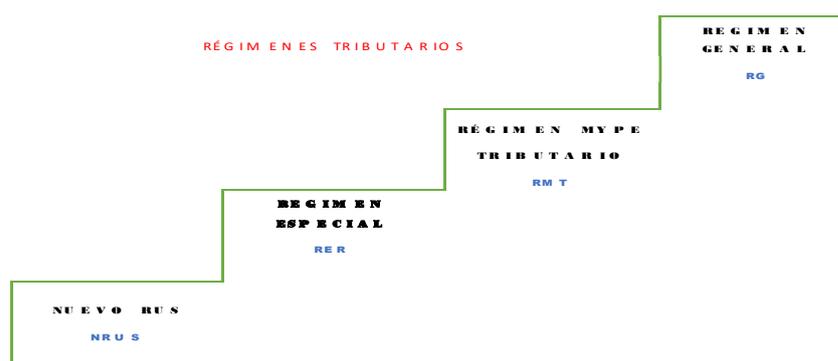


Figura 1- Regímenes tributarios

Nota. Fuente: SUNAT

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). Dirigido a personas naturales con emprendimientos de pequeña escala, que anticipan ingresos anuales no superiores a S/. 96,000. Este régimen les permite formalizarse emitiendo boletas de venta y tickets que no otorgan crédito fiscal, y realizando un pago mensual de S/ 20 o S/ 50 según sus niveles de compras y ventas mensuales.

En la Categoría 1, para ingresos o compras hasta S/ 5,000.00, la cuota es de S/ 20.00.

En la Categoría 2, para ingresos o compras hasta S/ 8,000.00, la cuota es de S/ 50.00.

Para ser elegible, sus compras deben ser facturadas, excepto si adquieren de personas naturales con negocio bajo el Nuevo RUS. Solo pueden operar en un único local y sus activos fijos no deben exceder S/ 70,000.00, excepto vehículos o propiedades. No están obligados a llevar registros contables ni a presentar declaraciones anuales. Sin embargo, tienen actividades no permitidas, como el transporte de carga, transporte de pasajeros, organización de espectáculos públicos, entre otros. Además, no pueden realizar operaciones gravadas con Impuesto Selectivo al Consumo, ni operaciones afectas al impuesto a la venta del arroz pilado.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER). Se incluyen personas naturales con negocios y personas jurídicas que operan en los sectores comerciales, industriales y de servicios. Estos contribuyentes mantienen registros contables básicos de ventas y compras, emiten diversos tipos de comprobantes de pago y presentan declaraciones mensuales, sin necesidad de hacerlo anualmente, siempre y cuando el monto anual de ventas y compras no supere los S/ 525,000.00. Los impuestos mensuales a pagar son el 1.5% de los ingresos netos por Renta y el 18% por IGV. La empresa puede tener hasta 10 trabajadores por turno y sus activos fijos no deben exceder los S/ 126,000.00, excepto vehículos y propiedades.

Para mantenerse en este régimen, se debe cumplir con la declaración y pago del periodo de inicio de actividades dentro de la fecha de vencimiento. Sin embargo, hay actividades excluidas, como la construcción, el transporte de carga y pasajeros, la organización de espectáculos públicos, ciertas profesiones como notarios y abogados, la venta de inmuebles, entre otros. Además, no están permitidas actividades según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable en Perú, como servicios médicos, consultoría empresarial, entre otros.

Régimen MYPE tributario (RMT). Antes del primero de enero solo existían 3 regímenes tributarios, este régimen especialmente creado por el Decreto legislativo N° 1269 para las micro y pequeñas para su crecimiento al tributar de acuerdo a su capacidad contributiva y menor si es que estuviera en el régimen general y con mejores propuestas que el Nuevo RUS y el Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

Tabla 1.

Características Régimen MYPE Tributario

Importe máximo anual		Pagos de tributos	Comprob.	Activ. Excluid	Dj /	Trabajador	Libros o registro contable	Valor-max. Activos fijos
x. Ingresos	Compra	mensuales	Pago		anual			
1700 UIT anuales ingresos netos 8,415,000.00 (UIT para el 2023 = 4950)	No hay limites	Hasta 300 UIT Renta: 1% IN mensuales IGV: 18% Ingresos netos 300 a 1700 UIT Renta: 1.5% de IN mensuales IGV: 18%	Facturas, boletas de venta y los demás permitidos	No tiene	SI	Sin limite	Según sus ingresos	Sin limite

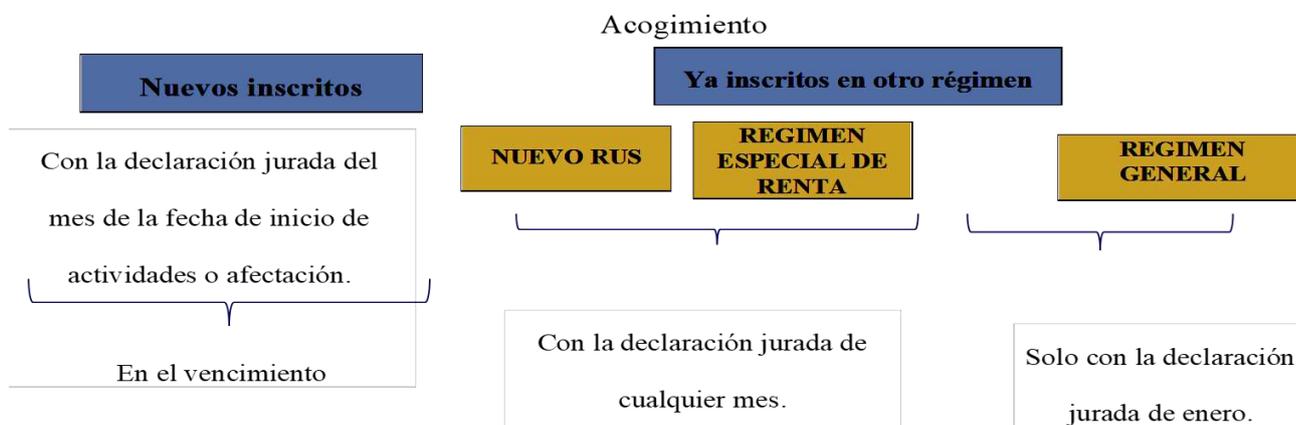
Nota. Fuente: SUNAT

Para pertenecer a este régimen la declaración se realiza dentro del día en el cual vence el periodo en que inicia sus actividades.

Permite deducir los gastos asociados a los ingresos de las MYPEs, abonando el impuesto sobre la utilidad al final del año y presentando la declaración jurada anual con las siguientes tasas:

- Para ingresos hasta 15 UIT o S/ 74,250.00, la tasa sobre la utilidad es del 10%.
- Para ingresos más allá de 15 UIT o S/ 74,250.00, la tasa sobre la utilidad es del 29.5%.
- No califican para pertenecer al Régimen MYPE Tributario (RMT):
- Personas naturales con negocio y personas jurídicas cuyos ingresos netos anuales superen 1700 UIT en el año anterior.
- Aquellos con vinculación directa o indirecta en función al capital y cuyos ingresos combinados excedan las 1700 UIT.
- Sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes de empresas extranjeras.
- Los libros o registros contables varían según los ingresos:
- Hasta 300 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario de Formato Simplificado.
- Más de 300 y hasta 500 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor.
- Más de 500 y hasta 1700 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances.

Figura 2.

Acogimiento Diferenciación entre regímenes

Nota. Fuente: SUNAT

Régimen General (RG): Si la empresa experimenta un crecimiento y genera ingresos que superan los límites mencionados, se trasladará al Régimen General. En este régimen, tendrá la libertad de llevar a cabo cualquier actividad y emitir todos los tipos de comprobantes de pago necesarios. Este régimen es el más exhaustivo y el impuesto a la renta se calculará en función de las ganancias o utilidades obtenidas durante el ejercicio, al igual que en el Régimen MYPE Tributario, permitiendo deducir los gastos asociados a los ingresos.

Tabla 2.

Características Régimen general

Importe anual	máximo	Pagos de tributos mensuales	Comprob. Pago	Activ. Exclui da	Dj anual	/ Trabajado r	Libros registro contable	o Valor máximo activos fijos
INGRESO	COMPRA				SI			
No hay limite	No hay limites	Renta: 1.5% de IN mensuales o coeficiente (el mayor) IGV: 18%	Facturas, boletas de venta y los demás permitidos	No tiene	TASA DEL IMPUESTO ANUAL: 29.50%	Sin limite	Según sus ingresos	Sin limite

Nota. Fuente: SUNAT

Si la empresa experimenta un crecimiento y genera ingresos que superan los límites mencionados, se trasladará al Régimen General. En este régimen, tendrá la libertad de llevar a cabo cualquier actividad y emitir todos los tipos de comprobantes de pago necesarios. Este régimen es el más exhaustivo y el impuesto a la renta se calculará en función de las ganancias o utilidades obtenidas durante el ejercicio, al igual que en el Régimen MYPE Tributario, permitiendo deducir los gastos asociados a los ingresos.

POLÍTICAS INTERNAS DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

- 1.- Evaluación de la empresa.** Conocimiento de la actividad económica, sus ingresos y gastos, inversiones, identificando sus obligaciones tributarias que debe asumir, y los beneficios

tributarios a los que puede acceder, desde el registro de la empresa, la obtención de su RUC, presentación de sus declaraciones y pago de sus impuestos.

- 2.- Planteamiento de objetivos. Estudio de la realidad tributaria de las MYPE, identificando sus fortalezas y debilidades en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, también evaluando el impacto de los impuestos en su rentabilidad.
- 3.- Programación de actividades. Desarrollo del planeamiento, en esta fase se elige el régimen tributario adecuado a cada negocio, se formalizan los gastos que incurren que no estuvieran, se realiza un cronograma de pago de las obligaciones tributarias que se realizarán en el año con días de anticipación a su fecha de vencimiento.

El planeamiento tributario debe actualizarse y revisarse periódicamente para que sea más efectivo ya que las normas tributarias están en continuo cambio y las operaciones de la empresa siempre pueden variar.

BENEFICIO TRIBUTARIO. Alva (2018) menciona que los beneficios tributarios son “incentivos otorgados que dispensan total o parcialmente la obligación tributaria teniendo una motivación de por medio”

Entendemos que los beneficios tributarios son el apoyo que brinda el estado que reduce, compensa, las obligaciones tributarias en algunos contribuyentes, así como incentivos por tributar oportuna y correctamente.

Los beneficios para las MYPE son los siguientes:

Compensación:

El Ministerio de Economía y Finanzas define la compensación como un método para extinguir la deuda tributaria, permitiendo la compensación total o parcial con créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, siempre que correspondan a períodos no prescritos y sean administrados por el mismo órgano

administrador, con la condición de que su recaudación sea ingreso de una misma entidad. Las solicitudes de compensación se tramitan a través del Formulario Virtual N° 1648 en SUNAT operaciones en línea (SOL).

La SUNAT (2021) indica que las MYPE pueden acceder a diversos incentivos tributarios, tales como la prórroga del pago del IGV mensual, el fraccionamiento del IGV, la recuperación anticipada del IGV y la reducción del IGV para restaurantes y hoteles. También se establece una tasa especial y temporal del IGV, conocida como "8% del IGV para rescatar el empleo", destinada a MYPE afectadas por el IGV, excluyendo a los contribuyentes del NRUS y a aquellos con vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros. Esta tasa del IGV se compone del 8% más el 2% de Impuesto a la Promoción Municipal (IPM), totalizando un 10% de IGV. Esta medida está vigente desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, según lo establecido en el artículo 5 del D.S. 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

2.2.3 RIESGO TRIBUTARIO

Se refiere a la posibilidad de que un contribuyente, ya sea una persona natural o jurídica, se enfrente a consecuencias negativas debido a la incertidumbre o la falta de cumplimiento con las obligaciones fiscales establecidas por las leyes y regulaciones tributarias. Este riesgo puede surgir por diversas razones y puede tener impactos significativos en la situación financiera y legal de un contribuyente. Para mitigar el riesgo tributario, los contribuyentes pueden adoptar diversas medidas, como implementar controles internos sólidos, buscar asesoramiento profesional en materia fiscal, mantenerse actualizados sobre las

leyes tributarias y realizar una planificación tributaria adecuada. Además, es importante mantener una comunicación abierta y transparente con las autoridades fiscales y cumplir con las obligaciones tributarias de manera oportuna y precisa

Falconi (2017) describe el riesgo tributario como la probabilidad no deseada que surge por la falta de identificación de errores en las obligaciones tributarias sustanciales y formales, lo cual puede resultar en infracciones y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Por otro lado, Ortega, Pacherras y Morales (2014) definen el riesgo tributario como el resultado de las actividades de una empresa en relación con la aplicación de normas, leyes o resoluciones administrativas, específicamente en lo que respecta a las operaciones gravadas y las obligaciones que recaen sobre la empresa. Es crucial conocer con precisión el alcance de las disposiciones legales para evitar multas y perjuicios financieros que podrían afectar la inversión de la empresa.

Desde la perspectiva de nuestra investigación, analizar el riesgo tributario es fundamental para las micro y pequeñas empresas, ya que este impacta directamente en sus finanzas. Dado que muchos empresarios de MYPEs no cuentan con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones tributarias y enfrentar las multas e intereses, es importante detectar posibles infracciones antes de cualquier notificación o fiscalización, para así poder acogerse a los beneficios tributarios que ofrece la ley, como los regímenes de gradualidad.

Además, es crucial verificar y controlar que los empresarios de las micro y pequeñas empresas no incurran en evasión u omisión tributaria con el fin de reducir su carga tributaria, lo que los expondría a sanciones o multas por parte de la administración tributaria.

Los principales riesgos tributarios de una empresa. El riesgo tributario nace de una aplicación incorrecta de las obligaciones tributarias lo que ocasiona infracciones y sanciones tributarias.

Por ello, mencionaremos los riesgos tributarios más vistos:

Respaldo documentario: se debe tener un sustento documentario de las compras realizados por ello es importante poseer y conservar los comprobantes y sus sustentos.

Tener conocimiento sobre las Normas Internacional de Información Financiera(NIF), las cuales son herramientas que nos van ayudar a evitar errores y ayudar a la empresa a detectar fraudes, establecer controles internos y prevenir evasión fiscal de una empresa, por ello su aplicación es una tarea constante.

Elusión Tributaria y delitos, es una actividad impropia que genera el menor pago de tributos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación tributaria

En cuanto a la deducción de gastos y el uso de libros electrónicos, un riesgo común es la falta de verificación de los límites normativos relacionados con los gastos deducibles. Por otro lado, en el caso del devengo y el cumplimiento de plazos, existe el riesgo de no tener en cuenta los plazos establecidos para la presentación de declaraciones juradas o para atender requerimientos de la Administración Tributaria.

Técnicas para afrontar los riesgos tributarios.

Seguidamente se indican alguna de ellas:

- Se puede disminuir el riesgo tributario realizando un planeamiento tributario al inicio de sus actividades, o al inicio de año, o en el momento que se requiera, lo cual también podrá

realizar una revisión a la documentación contable y tributaria, las cuales son revisión de comprobantes de pago, revisión de contratos con los proveedores y clientes y revisión del archivo documentario.

- Se puede evitar contando con capacitaciones continuas en las normas contables y tributarias y procesos por parte del empresario o responsable del área contable y tributaria.
- El riesgo tributario se puede absorber llevando un ahorro mensual, para poder cubrir exclusivamente algún tipo de problema tributario.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. implica asegurarse de que todas las responsabilidades fiscales sean gestionadas adecuadamente y a tiempo, conforme a las leyes y regulaciones vigentes, requiere una gestión diligente y proactiva de todas las responsabilidades fiscales, utilizando recursos adecuados y asegurando que se sigan las mejores prácticas contables y fiscales.

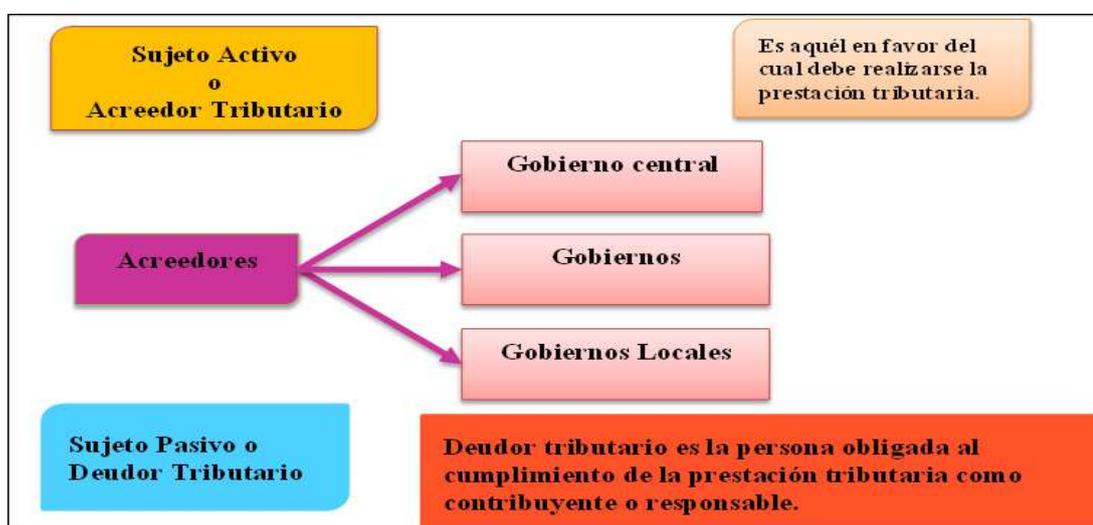


Figura 3. Elementos de la obligación tributaria

Nota. Fuente: SUNAT

Sujeto activo. - Es la entidad a la cual se debe el impuesto. Generalmente, el sujeto activo es el Estado o una entidad pública con facultad para recaudar impuestos

Sujeto pasivo. - Es la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, es decir, quien debe pagar el impuesto.

Acreedores. - Son las entidades o personas a quienes se les debe cumplir con un pago o una obligación fiscal.

Los elementos son:

Estado o Gobierno Nacional: El principal acreedor en materia de obligaciones tributarias es el Estado o el gobierno nacional, que recauda impuestos a través de diversas entidades fiscales

Gobiernos Regionales y Locales. - Además del gobierno nacional, los gobiernos regionales (provincias, estados, comunidades autónomas) y locales (municipios, ciudades) también pueden ser acreedores de ciertos impuestos y tasas

Seguridad Social. - Las entidades encargadas de la seguridad social también actúan como acreedores en lo referente a contribuciones y cotizaciones obligatorias

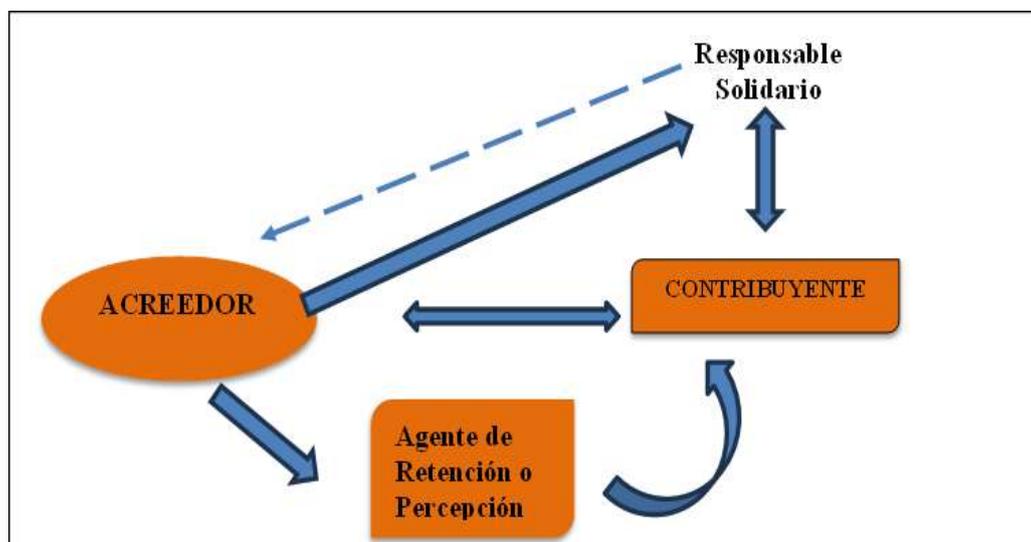


Figura 4. Sujetos de la Obligación Tributaria

Nota. Fuente: SUNAT

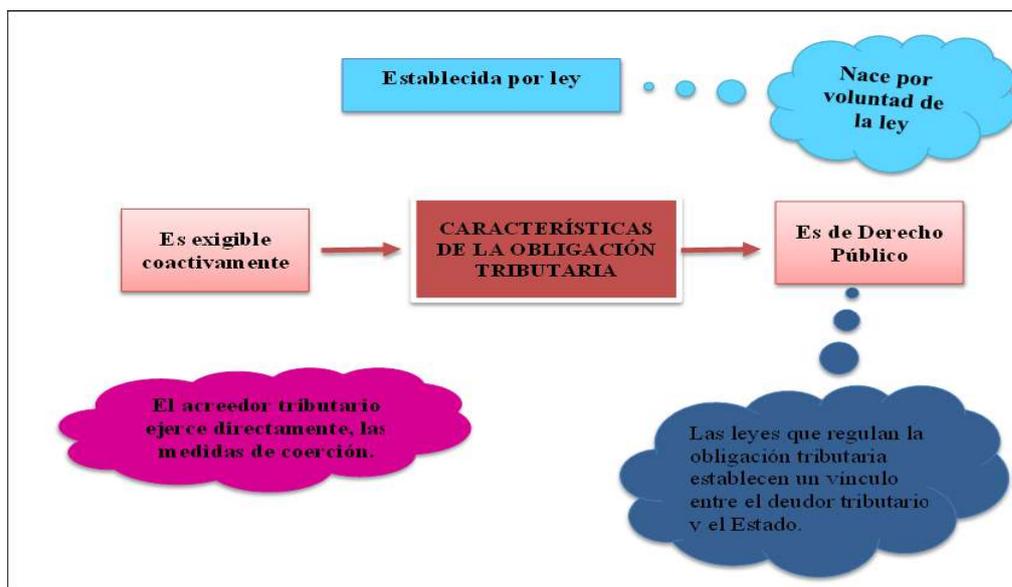


Figura 5. Características de las obligaciones tributarias

Nota. Fuente: SUNAT

Clasificación de obligaciones tributarias

Obligaciones tributarias sustanciales: Es la obligación de determinar el impuesto que va a tributar oportunamente, constituyen el componente central de la relación entre los contribuyentes y el Estado en materia fiscal. Abarcan desde la identificación del hecho imponible hasta el pago del impuesto debido, y son esenciales para el cumplimiento fiscal, la equidad y el financiamiento de los servicios públicos. Cumplir con estas obligaciones asegura la legalidad y promueve una administración pública eficiente y equitativa. También llamadas principales y que consisten en el pago de los tributos.

Obligaciones tributarias formales: son los deberes legales que tienen los contribuyentes (ya sean individuos o entidades) de pagar impuestos al Estado. Estas obligaciones son fundamentales para el financiamiento de los servicios públicos y el funcionamiento del gobierno. las obligaciones tributarias abarcan una amplia gama de deberes

legales que aseguran el correcto pago de impuestos y el cumplimiento de las normativas fiscales. Estas obligaciones son esenciales para la financiación de los servicios públicos y el desarrollo económico y social del país.



Figura 6. Obligaciones tributarias formales

Nota. Fuente: SUNAT

FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS: Son procesos mediante los cuales las autoridades fiscales verifican que los contribuyentes han cumplido adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Estas inspecciones buscan asegurar el correcto pago de impuestos y prevenir la evasión y elusión fiscal, son herramientas cruciales para mantener la integridad del sistema tributario, asegurando el cumplimiento fiscal, detectando irregularidades y garantizando una recaudación justa y eficiente de los impuestos.

Importancia

Aseguramiento del Cumplimiento: Garantizan que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, promoviendo la equidad y justicia en el sistema tributario.

Prevención y Detección de Fraude: Ayudan a identificar y sancionar prácticas fraudulentas, reduciendo la evasión fiscal.

Recaudación Eficiente: Contribuyen a una recaudación eficiente y adecuada de impuestos, esencial para el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo económico del país.

Confianza en el Sistema Fiscal: Mejoran la confianza del público en el sistema fiscal al asegurar que todos los contribuyentes cumplen con las mismas reglas y obligaciones

Existen dos tipos de fiscalización:

a) Fiscalización definitiva

Consiste en una auditoría exhaustiva de los libros, registros y documentos del contribuyente para determinar el período tributado y el monto a pagar.

El plazo es de un (1) año.

b) Fiscalización parcial

En este caso se revisa uno o algunos elementos de la obligación tributaria.

El plazo es de 6 meses.

Dentro de la fiscalización parcial se encuentra la modalidad electrónica, mediante la cual la SUNAT realiza el proceso desde sus oficinas sin necesidad de desplazarse al establecimiento o domicilio del contribuyente. Este procedimiento tiene un plazo máximo de 30 días hábiles.

INFRACCIONES y SANCIONES

Infracciones tributarias

Son actos u omisiones que representan incumplimientos de las obligaciones fiscales establecidas por la ley.

En el contexto tributario es el proceso mediante el cual las autoridades fiscales determinan que un contribuyente ha cometido una violación de las leyes fiscales. Este proceso implica la evaluación de la conducta del contribuyente y la comparación de sus acciones con las disposiciones legales establecidas en el marco tributario. Implica la evaluación de las acciones del contribuyente en relación con las disposiciones legales fiscales, seguida de la emisión de una resolución o acto administrativo que establece la existencia de la infracción y las sanciones correspondientes, si las hay. Es fundamental que el contribuyente tenga la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa durante este proceso

Clases de Incumplimientos Tributarios:

Por la falta de cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Incumplimiento por Omisión de Declaraciones

No Presentación de Declaraciones: El contribuyente no presenta las declaraciones de impuestos requeridas dentro de los plazos establecidos.

Presentación Incompleta o Incorrecta: La declaración presentada contiene errores, omisiones o información incorrecta que afecta la determinación del impuesto a pagar.

2. Incumplimiento por Omisión de Pagos

No Pago de Impuestos Declarados: Aunque se haya presentado la declaración, el contribuyente no realiza el pago correspondiente del impuesto declarado.

Retención o Recaudación no Transferida: El contribuyente retiene o recauda impuestos de terceros (como impuestos sobre la renta o el IVA) pero no los transfiere al fisco en el plazo establecido.

3. Incumplimiento por Subdeclaración de Ingresos

Subdeclaración de Ingresos: El contribuyente declara ingresos inferiores a los reales para reducir la carga tributaria.

Inflación de Gastos o Deducciones Falsas: Se reportan gastos o deducciones inexistentes o inflados para disminuir la base imponible y, por ende, el impuesto a pagar.

4. Incumplimiento por Uso de Documentación Falsa

Facturas Falsas o Irregulares: El contribuyente utiliza facturas falsas o manipuladas para justificar gastos o créditos fiscales inexistentes.

Documentación Contable Manipulada: Se manipulan registros contables para ocultar ingresos o simular gastos con el fin de evadir impuestos.

5. Incumplimiento por Obstrucción a la Fiscalización

Obstrucción o Resistencia a la Fiscalización: El contribuyente obstaculiza el trabajo de las autoridades fiscales durante una inspección o auditoría.

Falta de Colaboración o Negativa a Presentar Información: El contribuyente se niega a proporcionar documentación solicitada o a cooperar durante una revisión fiscal.

6. Incumplimiento por Omisión de Retenciones

No Retención o No Ingreso de Retenciones: El contribuyente no retiene o no ingresa al fisco las cantidades que, por ley, deben ser retenidas a terceros (como impuestos sobre la renta, u otros tributos).

7. Incumplimiento de Deberes Formales

Incumplimiento de Deberes de Información: El contribuyente no cumple con las obligaciones de proporcionar información requerida por las autoridades fiscales.

Violación de Normativas Específicas: Infracciones a regulaciones tributarias específicas, como normas sobre precios de transferencia, regímenes especiales, entre otros.

Sanción Tributaria

. Son las consecuencias legales que se imponen como resultado de cometer estas infracciones

En el transcurso de las actividades empresariales, es posible que, debido a acciones u omisiones, no se cumplan algunas obligaciones tributarias, lo que podría derivar en la comisión de una infracción fiscal sujeta a sanción por parte de la SUNAT.

Tipos de sanciones

Multas:

Descripción: Sanciones pecuniarias que varían según la gravedad de la infracción y el monto del tributo no pagado o pagado incorrectamente.

Ejemplo: Una multa fija por no presentar una declaración o un porcentaje del monto dejado de pagar.

Recargos por Extemporaneidad:

Sanciones adicionales por presentar declaraciones o realizar pagos fuera de plazo.

Ejemplo: Recargos que aumentan con el tiempo de retraso, como un porcentaje adicional del impuesto debido por cada mes de retraso.

Intereses de Mora:

Intereses aplicados sobre los impuestos no pagados en el plazo establecido.

Ejemplo: Un interés anual sobre el monto no pagado desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago.

Cierre Temporal de Establecimientos:

Clausura temporal de locales comerciales o industriales por incumplimientos graves.

Ejemplo: Cierre de un negocio que ha sido descubierto usando facturas falsas repetidamente.

Inhabilitación para Contratar con el Sector Público:

Prohibición de participar en contratos con entidades públicas.

Ejemplo: Una empresa no puede participar en licitaciones públicas debido a infracciones tributarias graves.

Sanciones Penales:

En casos de fraude fiscal y otros delitos tributarios graves, pueden imponerse sanciones penales, incluyendo penas de prisión.

Ejemplo: Fraude fiscal intencional que implica la falsificación de documentos o el uso de medios fraudulentos para evadir impuestos.

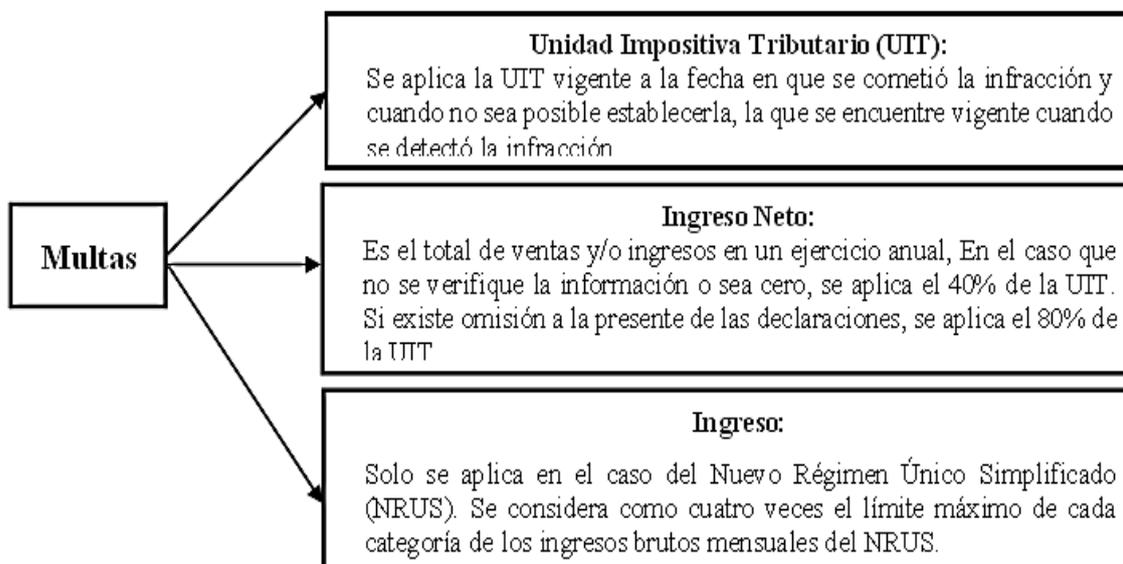


Figura 7

Nota. Fuente: SUNAT

RÉGIMEN TRIBUTARIO	TABLAS
RÉGIMEN GENERAL (RG)	TABLA I DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (RMT)	TABLA I CÓDIGO TRIBUTARIO
RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER)	TABLA II DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS)	TABLA III DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

Figura 8. Aplicación de sanciones

Nota. Fuente: SUNAT

Tabla 3.

Infracción en locales comerciales

Infracción	Descripción	Régimen tributario	Infracciones cometidas o detectadas a partir del 3 de enero del 2020 (últimos 4 años)			
			1era oportunidad (*)	2da oportunidad	3era oportunidad	4ta. Oportunidad o más (sin rebaja)
			Multa	Cierre	Cierre	Cierre
Art. 174° Num.2	Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago.	RG-	25%	5 días	7 días	10 días
		MYPE	UIT			
		RER	12% UIT	5 días	7 días	10 días
		NRUS	0.20% I (*)	5 días	7 días	10 días

Nota. Fuente: SUNAT

La imposición de multas es una medida disuasoria utilizada por la SUNAT para sancionar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones fiscales. Cuando las circunstancias no permiten el cierre temporal del establecimiento, la SUNAT puede optar por aplicar multas pecuniarias como una forma de castigo por el incumplimiento.

Es importante destacar que las multas pueden variar en su cuantía dependiendo de la gravedad del incumplimiento y otros factores relevantes. La SUNAT tiene la facultad de determinar el monto de la multa en cada caso particular, tomando en consideración la normativa tributaria vigente y las circunstancias específicas del contribuyente.

En resumen, cuando no es factible realizar el cierre temporal de un establecimiento como medida administrativa, la SUNAT puede optar por imponer una multa pecuniaria como sanción por el incumplimiento de las obligaciones tributarias

Tabla 4.

Infracción

Infracción	Régimen Tributario	Concepto que se gradúa	Infracciones cometidas o detectadas a partir del 3 de enero del 2020 (últimos 4 años)			
			1era oportunidad (*)	2da oportunidad	3era oportunidad	4ta. Oportunidad o más (sin rebaja)
			Multa	Cierre	Cierre	Cierre
Art. 174° Num.1	RG-		No menor a 1	No menor a 1.5	No menor a 2	
	MYPE	Tope 5% de los ingresos netos de la última DJ mensual	UIT	UIT	UIT	
	RER		No menor a 50% UIT	No menor a 75% UIT	No menor a 1	
	NRUS	Multa	Categoría 1	8% UIT	11% UIT	50%
Categoría 2			11 % UIT	14% UIT		
Art. 174° Num.2	RG-				No menor a 1.5	
	MYPE	Tope 5% de los ingresos netos de la última DJ mensual	Solo hay multa no cierre	No menor a 1 UIT	UIT	No menor a 2 UIT
	RER			No menor a 50% UIT	No menor a 75% UIT	No menor a 1 UIT

		Categoría 1	8% UIT	11% UIT	
NRUS	Multa	Categoría 2	11 % UIT	14% UIT	50%

Nota. Fuente: SUNAT

En el contexto tributario, cuando un contribuyente no cumple con la presentación de sus declaraciones en la fecha indicada en el calendario de vencimientos establecidos por el ente recaudador, podría aplicarse distintas acciones como consecuencia del incumplimiento. Estas penalidades suelen variar, de acuerdo a la normativa específica de cada país y las disposiciones del ente recaudar, como es el caso de la SUNAT

Tabla 5.

Sanción

Infracción	Descripción	Régimen tributario	Sanción
Art. 176 Num. 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos	RG- MYPE	1 UIT
		RER	50 % de la UIT
		NRUS	0.6% DEL I o Cierre

Nota. Fuente: SUNAT

Sanciones por no pagar dentro de la fecha indicada en el calendario de vencimientos:

Acciones de cobranza coactiva	Generación de intereses legales	Imposición de sanciones
<ul style="list-style-type: none"> • A partir del vencimiento de los 7 días hábiles de notificada la REC te podran trabar medidas de embargo 	<ul style="list-style-type: none"> • Los que empezaran a calcularse a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Calendario de Vencimientos, hasta la fecha en que se efectúe el pago. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es la multa por no cancelar los tributos retenidos o percibidos dentro del plazo establecido, tal caso de las aportaciones a la ONP, entre otros, cuando tengas trabajadores a tu cargo.

Figura 9. Infracción

Nota. Fuente: SUNAT

Multa por No Presentación de Declaración Jurada: Se aplica cuando el contribuyente no presenta la declaración en la fecha establecida en el cronograma de vencimientos. Esta multa puede ser una cantidad fija o un porcentaje del impuesto omitido.

Recargo por Declaración Extemporánea: Si el contribuyente presenta la declaración después de la fecha límite establecida, se aplican recargos por la presentación extemporánea. Estos recargos suelen ser un porcentaje del impuesto a pagar, y aumentan con el tiempo de retraso en la presentación.

Intereses Moratorios: Además de las multas y recargos, pueden aplicarse intereses moratorios sobre el impuesto adeudado que no se haya pagado en la fecha de vencimiento. Estos intereses se calculan sobre el monto del impuesto no pagado y se acumulan durante el tiempo que transcurre desde la fecha límite hasta el momento del pago.

Inscripción en el Registro de Deudores Morosos: En algunos casos, la falta de presentación de declaraciones puede llevar a que el contribuyente sea inscrito en el Registro de Deudores Morosos de la SUNAT, lo que puede tener implicaciones negativas para su situación crediticia y reputación tributaria.

Es importante que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de presentación de declaraciones en las fechas establecidas para evitar la aplicación de estas penalizaciones y mantenerse al día con sus responsabilidades fiscales. En caso de dificultades para cumplir con los plazos, es recomendable comunicarse con la autoridad fiscal correspondiente para buscar soluciones o solicitar prórrogas si están disponibles

Régimen de gradualidad

La flexibilidad en la imposición de sanciones tributarias permite a los contribuyentes acceder a descuentos que pueden alcanzar hasta el 100%, siempre y cuando cumplan con criterios objetivos como corregir la infracción y/o pagar la multa de manera rápida. La SUNAT, en ejercicio de su facultad discrecional, puede aplicar estas reducciones de manera progresiva, de acuerdo con lo establecido en una resolución de superintendencia u otra norma de similar jerarquía (según el Artículo 166° del Código Tributario).

Es relevante señalar que la aplicación de esta flexibilidad en las sanciones es válida únicamente hasta que se interponga un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

En el caso de infracciones relacionadas con la emisión y/o entrega de comprobantes de pago, los criterios de graduación son los siguientes:

Frecuencia: Se refiere al número de veces que el infractor comete la misma infracción, a partir del 06.02.2004.

Para las infracciones que no están relacionadas con la emisión y/o entrega de comprobantes de pago, los criterios de graduación son los siguientes:

Acreditación: Implica la presentación de pruebas que demuestren de manera fehaciente la propiedad del vehículo intervenido por parte del infractor.

Frecuencia: Se refiere al número de veces que el infractor comete la misma infracción, a partir del 06.02.04.

Pago: Se refiere a la cancelación completa de la multa reducida.

Subsanación: Consiste en corregir la obligación incumplida siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en las normativas respectivas, ya sea de manera voluntaria o inducida.

Estas reducciones se aplican siempre y cuando el contribuyente, además de subsanar la infracción, pague la multa reducida.

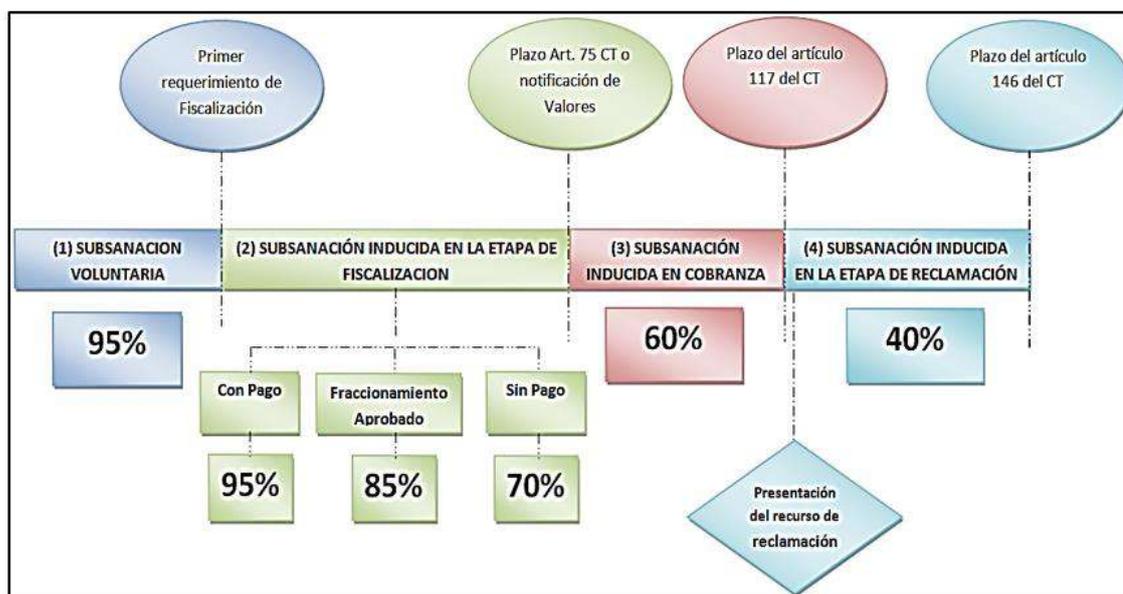


Figura 10. Subsanaciones

Nota. Fuente: SUNAT

2.3. Bases filosóficas

2.3.1 El planeamiento tributario

Se refiere a la estrategia y planificación que las personas y las empresas llevan a cabo para gestionar sus obligaciones tributarias de manera eficiente y legal. Las bases filosóficas que sustentan el planeamiento tributario pueden variar según las perspectivas éticas, morales y económicas de cada entidad. Después de un análisis podemos presentar algunas ideas principales que fundamentan el planeamiento tributario.

Utilitarismo: Desde una perspectiva utilitarista, el planeamiento tributario podría estar fundamentado en la idea de maximizar la utilidad o el bienestar general. Esto implicaría buscar formas de minimizar la carga tributaria para tener más recursos disponibles para inversiones productivas y contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad en su conjunto.

Deber cívico y justicia distributiva: Desde una perspectiva más ética y cívica, el planeamiento tributario podría estar basado en el deber de cumplir con las obligaciones fiscales para financiar los servicios y bienes públicos que sustentan la sociedad. La idea sería contribuir equitativamente según la capacidad de cada individuo o entidad, con el objetivo de asegurar una distribución justa de la carga tributaria y los beneficios públicos.

Economía de la libertad individual: Algunos podrían argumentar que el planeamiento tributario debería estar anclado en la filosofía de la libertad individual y la propiedad privada. Desde esta perspectiva, se podría abogar por minimizar la interferencia gubernamental en la toma de decisiones económicas y maximizar la retención de ingresos privados para permitir que los individuos tomen sus propias decisiones sobre cómo gastar y reinvertir su dinero.

Responsabilidad social corporativa: Para las empresas, el planeamiento tributario podría basarse en la responsabilidad social corporativa, en la cual las empresas buscan no solo maximizar sus beneficios, sino también contribuir al bienestar social y ambiental. Esto podría implicar un enfoque en pagar impuestos de manera justa y contribuir al financiamiento de servicios públicos esenciales.

Ética de la legalidad: Una base filosófica fundamental para el planeamiento tributario es el respeto a la legalidad. Aquí, el enfoque estaría en cumplir con la legislación tributaria de manera precisa y evitar prácticas que puedan considerarse evasión o elusión fiscal ilegal.

Sostenibilidad y medio ambiente: En un mundo cada vez más preocupado por la sostenibilidad y el medio ambiente, el planeamiento tributario podría estar guiado por la filosofía de la conservación de recursos y la promoción de actividades y prácticas amigables con el medio ambiente. Esto podría implicar incentivos fiscales para actividades que reduzcan la huella ecológica y penas para aquellas que la aumenten.

En última instancia, las bases filosóficas que guían el planeamiento tributario pueden variar según los valores y objetivos de las personas o entidades involucradas. Es importante recordar que, independientemente de la perspectiva filosófica adoptada, el cumplimiento de las leyes tributarias y el respeto por la legalidad son aspectos fundamentales en cualquier enfoque de planeamiento tributario.

2.3.2 Filosofía del Planeamiento tributario

Se refiere al conjunto de principios, enfoques y valores que guían la planificación y gestión de las obligaciones fiscales de una empresa o individuo. Esta filosofía busca encontrar un equilibrio entre cumplir con las leyes fiscales y maximizar la eficiencia fiscal, es decir, reducir la carga tributaria dentro de los límites legales.

A continuación, se detallan los aspectos clave de esta filosofía:

Cumplimiento Legal: La base del planeamiento tributario es asegurar que todas las estrategias y acciones fiscales se realicen dentro del marco de la ley. El objetivo es evitar cualquier forma de evasión fiscal, que es ilegal, y enfocarse en la elusión fiscal, que implica el uso de medios legales para reducir la carga tributaria.

Eficiencia Fiscal: Se busca optimizar las decisiones financieras y estructurales para minimizar los impuestos pagados. Esto puede implicar el uso de deducciones, exenciones y créditos fiscales, así como la elección de la estructura empresarial más favorable desde el punto de vista fiscal.

Transparencia y Ética: La filosofía del planeamiento tributario incluye actuar con transparencia y ética. Esto significa no sólo cumplir con la letra de la ley, sino

también con su espíritu, evitando prácticas que puedan ser consideradas abusivas o agresivas, aunque sean técnicamente legales.

Planificación a Largo Plazo: Una buena planificación tributaria no se centra únicamente en beneficios a corto plazo, sino que también considera las implicaciones fiscales a largo plazo, incluyendo posibles cambios en la legislación y su impacto futuro.

Responsabilidad Social: En un contexto más amplio, la filosofía del planeamiento tributario puede incluir la consideración del impacto social de las decisiones fiscales. Esto implica reconocer que pagar impuestos contribuye al financiamiento de bienes y servicios públicos, y que una planificación fiscal responsable debe tener en cuenta el bienestar de la sociedad.

Adaptabilidad: Las leyes fiscales cambian con el tiempo, y una buena filosofía de planeamiento tributario debe ser flexible y adaptable para responder a estos cambios, ajustando las estrategias y enfoques conforme sea necesario.

Esta filosofía se centra en cumplir con la ley de manera eficiente y ética, buscando un equilibrio entre los intereses fiscales del contribuyente y sus responsabilidades hacia la sociedad.

2.3.3 Filosofía del riesgo tributario

Se refiere al enfoque y los principios que guían la identificación, evaluación, gestión y mitigación de los riesgos asociados con las obligaciones fiscales de una

empresa o individuo. Esta filosofía busca crear un equilibrio entre el cumplimiento de las leyes fiscales y la minimización de la exposición a sanciones, intereses y otros costos asociados con el incumplimiento tributario.

Aspectos clave de esta filosofía:

Identificación del Riesgo: La primera etapa en la filosofía del riesgo tributario es la identificación de los posibles riesgos fiscales. Esto incluye riesgos asociados con errores en la declaración de impuestos, interpretaciones incorrectas de la legislación fiscal, cambios en las leyes fiscales y riesgos específicos del sector o país.

Evaluación del Riesgo: Una vez identificados los riesgos, es crucial evaluarlos en términos de probabilidad de ocurrencia y potencial impacto financiero. Esta evaluación permite priorizar los riesgos más significativos y enfocarse en su mitigación.

Cumplimiento Legal y Normativo: El cumplimiento de las leyes y regulaciones fiscales es fundamental para minimizar los riesgos tributarios. La filosofía del riesgo tributario enfatiza la necesidad de mantenerse actualizado con las normativas fiscales y asegurar que todas las prácticas y declaraciones estén en conformidad con la ley.

Mitigación de Riesgos: Se implementan estrategias y controles internos para reducir los riesgos fiscales identificados. Esto puede incluir políticas y procedimientos claros, auditorías internas regulares, capacitación continua para el personal y el uso de tecnología para asegurar la precisión y consistencia en las declaraciones fiscales.

Transparencia y Ética: La transparencia en la gestión fiscal y la adherencia a altos estándares éticos son componentes esenciales. Esto implica una comunicación clara y abierta con las autoridades fiscales y una actitud proactiva para corregir errores o inconsistencias.

Monitorización y Revisión Continua: Los riesgos fiscales deben ser monitorizados continuamente, y las estrategias de gestión de riesgos deben revisarse y ajustarse regularmente para responder a cambios en el entorno fiscal, incluyendo nuevas leyes, cambios en la interpretación de las normas y otros factores externos.

Cultura Organizacional y Responsabilidad: Fomentar una cultura organizacional que valora la gestión del riesgo fiscal y asignar responsabilidades claras a individuos o equipos específicos dentro de la organización es crucial para asegurar una gestión efectiva del riesgo tributario.

Uso de Asesoría Especializada: La complejidad de las leyes fiscales a menudo requiere el uso de asesores fiscales y legales especializados. Contar con expertos en la materia puede ayudar a identificar riesgos potenciales y desarrollar estrategias efectivas para mitigarlos.

Así mismo implica un enfoque proactivo y sistemático para gestionar los riesgos asociados con las obligaciones fiscales, asegurando el cumplimiento legal, promoviendo la ética y la transparencia, y adaptándose continuamente a los cambios en el entorno fiscal.

2.4. Definición de términos básicos

Beneficios Tributarios: Son ventajas, incentivos o reducciones fiscales que el Estado otorga a los contribuyentes con el fin de promover determinadas conductas o actividades económicas. Estos beneficios pueden incluir exenciones, deducciones, créditos fiscales, entre otros, y están establecidos en la normativa tributaria para impulsar el desarrollo económico, social o ambiental.

Código tributario: Es un conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones entre el Estado y los contribuyentes en materia tributaria. Contiene disposiciones sobre obligaciones, derechos, procedimientos, sanciones y demás aspectos relacionados con la aplicación de los impuestos y otros tributos.

Comprobante de pago: Es un documento emitido por el vendedor o prestador de un servicio que certifica la realización de una transacción comercial y el pago correspondiente. Este documento es fundamental para respaldar legalmente las operaciones económicas y permite acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conciencia Tributaria: Se refiere al nivel de conocimiento, responsabilidad y cumplimiento que tienen los ciudadanos y empresas respecto a sus obligaciones fiscales. Implica la comprensión de la importancia del pago de impuestos para el funcionamiento del Estado y el desarrollo de la sociedad, así como el respeto a las normativas tributarias.

Contribución: Es el aporte que realizan los ciudadanos y empresas al Estado a través del pago de impuestos, tasas, contribuciones y otros tributos. Estos recursos son utilizados por el gobierno para financiar los gastos públicos y los servicios que brinda a la sociedad.

Crecimiento Económico: Es el incremento sostenido y generalizado del Producto Interno Bruto (PIB) de un país en un período determinado. Se considera un indicador clave

del desarrollo económico de una nación y está relacionado con el aumento de la producción, el empleo, el consumo y la inversión.

Delitos Tributarios: Son acciones u omisiones que constituyen infracciones graves a las normativas tributarias y que pueden ser sancionadas penalmente. Incluyen actividades como la evasión de impuestos, el fraude fiscal, la falsificación de documentos tributarios, entre otros actos ilegales relacionados con la tributación

Economía de opción: Es el derecho del contribuyente de poder de elegir la mejor opción de estrategias para su negocio que lo haga más eficaz y eficiente, sin realizar simulación o desconocer alguna norma.

Elusión Tributaria: Es el uso de vacíos legales, o usar una norma tributaria por otra para evitar y evadir la obligación tributaria.

Evasión tributaria: Entendemos a Evasión tributaria al realizar un acto intencional contrario a las normas, con pleno conocimiento de hacer algo ilícito para dejar de pagar impuestos.

Incentivos: Son estímulos o beneficios que se otorgan a los contribuyentes con el fin de promover ciertas conductas económicas o sociales deseables desde la perspectiva del Estado. Estos incentivos pueden adoptar diversas formas, como reducciones fiscales, exenciones de impuestos, créditos fiscales, subsidios, entre otros, y están diseñados para fomentar la inversión, la innovación, el empleo, el desarrollo regional, la protección del medio ambiente u otras actividades de interés público.

Normas tributarias: Son el conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que regulan el sistema tributario de un país. Estas normas establecen las obligaciones, derechos, procedimientos, sanciones y demás aspectos relacionados con la recaudación, administración

y fiscalización de los impuestos y otros tributos. Las normas tributarias pueden incluir leyes, decretos, reglamentos, resoluciones administrativas, entre otros instrumentos jurídicos.

Planeamiento tributario: Es el proceso mediante el cual los contribuyentes analizan y gestionan de manera estratégica sus obligaciones fiscales con el fin de optimizar su carga impositiva y cumplir con la normativa vigente de manera eficiente. El planeamiento tributario implica la identificación de oportunidades de ahorro fiscal, la aplicación de incentivos fiscales, la gestión de riesgos tributarios, la planificación de inversiones y operaciones comerciales, entre otras acciones destinadas a maximizar el beneficio económico y minimizar el impacto de los impuestos.

Régimen Laboral MYPE (REMYPE): Es el registro para acceder a beneficios laborales de la ley MYPE por parte de las MYPE reduciendo los costos laborales. Este registro se realiza por la página web del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo.

Riesgo tributario. Es la probabilidad no deseada que se genera por no identificar errores en las obligaciones tributarias sustanciales y formales, que trae como consecuencia infracciones y sanciones a favor de la Administración Tributaria. Falconi (2017, p.8).

Tasa: En el contexto tributario, una tasa se refiere al porcentaje o monto fijo que se aplica sobre una base imponible para calcular el importe de un impuesto. Esta tasa representa el nivel de tributación que debe pagar un contribuyente en relación con sus ingresos, ganancias, transacciones u otros elementos gravados por el impuesto correspondiente. Las tasas pueden variar según el tipo de impuesto y la actividad económica a la que se apliquen, y su determinación suele estar establecida por la legislación tributaria.

Unidad Impositiva Tributaria (UIT): es una unidad de medida utilizada en el sistema tributario de algunos países para indexar o ajustar ciertas obligaciones fiscales, así como para establecer límites y umbrales en la normativa tributaria. La UIT es una referencia

económica que se actualiza periódicamente de acuerdo con la inflación u otros índices económicos, y su objetivo principal es facilitar el cálculo y la administración de los impuestos, así como mantener su poder adquisitivo a lo largo del tiempo. La UIT se utiliza comúnmente en países como Perú y Ecuador, donde sirve como base para calcular impuestos, multas, sanciones y otros conceptos tributarios.

2.5. Hipótesis de la investigación

2.5.1. Hipótesis general

El planeamiento tributario influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas en de la provincia de Huaura, 2023.

2.5.2. Hipótesis específicas

- El planeamiento tributario influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Las políticas internas del planeamiento tributario influyen en el riesgo tributario de las MYPE de la provincia de Huaura, 2023.
- Los beneficios tributarios influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

2.6. Operacionalización de las variables

Variable Independiente: Planeamiento tributario

Variable dependiente: Riesgo tributario

Tabla 6.

Matriz de operacionalización de la variable

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Independiente: Planeamiento tributario		
se refiere a la estrategia que implementa el contribuyente para optimizar los beneficios fiscales previstos en la legislación, sin intentar encontrar ambigüedades o lagunas., (Restrepo y Bedoya, 2016, p.15.)	Carga Fiscal	Régimen es tributarios
	Políticas Internas de Planeamiento Tributario	Evaluación de la empresa Planteamiento de objetivos Programación de actividades
	Beneficio tributario	Compensación Incentivos tributarios
Dependiente: Riesgo tributario		
Es la probabilidad no deseada que se genera por no identificar errores en las obligaciones tributarias sustanciales y formales, que trae como consecuencia infracciones y sanciones a favor de la Administración Tributaria. Falconi (2017, p.8).	Cumplimiento de Obligaciones	Obligaciones Formales Obligaciones Sustanciales
	Fiscalizaciones tributarias	Acciones inductivas Acciones de fiscalización
	Infracciones y Sanciones	Multas Régimen de Gradualidad Otras sanciones

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Tipo de investigación

La investigación planteada en este proyecto es de tipo aplicada, pretendiendo la ampliación de la información del tema frente a la definición del problema.

Nivel de investigación

Se pretende tener un nivel de investigación a un nivel descriptivo, la que trata de recolectar el comportamiento a través de la observación. Por otro lado, es explicativa buscando las causas del evento formulado y que a través de las hipótesis planteadas busquemos explicar esa relación que pueda existir entre el planeamiento y el riesgo tributarios.

Diseño

Es una investigación no experimental, se ha observado las variables de estudio tal y como se dan y proceder a su análisis, por lo tanto, el investigador no altera ningún variable.

Enfoque

Se establece un enfoque cuantitativo, ya que utilizamos herramientas de análisis estadístico para describir, explicar y sobre todo predecir el comportamiento de las variables. Por otro lado, al no haber un seguimiento en el tiempo tenemos una metodología transversal.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

En el Perú operan un promedio más de un millón de MYPE formales.

Criterios de inclusión: se incluye a las MYPE debidamente formalizadas, sus propietarios, o personas que administran o forman parte del equipo contable de las MYPE en la provincia de Huaura.

Por lo tanto, establecimos como población a ser investigada un total de 8,790 Mypes en la provincia de Huaura.

Tabla 7.

Población de estudio

REGION	EMPRESA			TOTAL		
	MICRO	PEQUEÑA	MYPES	MEDIA	GRAN	EMPRESAS
Lima	546,367	34,005	580,372	2,222	3,722	5,944
Callao	37,731	1,828	39,559	116	271	387
Resto	552,669	1,828	554,497	116	271	387
TOTAL	1'136,767	37,661	1'174,428	2,454	4,264	6,718

FORMA DE ORGANIZACIÓN

	INDIVIDUAL		ASOCIATIVA
Lima	438,686	147,630	586,316
Callao	31,867	8,079	39,946
Resto	553,376	1,508	554,884
TOTAL	1'023,929	157,217	1'181,146

Fuente: SUNAT, Registro Único del Contribuyente 2011

APROXIMACION FORMAL DE MYPES EN: 2023

	MICRO	PEQUEÑA	TOTAL MYPES
Huaura	8,425	365	8,790

Nota. Fuente: Municipalidad Provincial de Huaura

3.2.2. Muestra

Por el tamaño de la población estimada, fue necesario establecer una muestra que fue seleccionada en forma aleatoria. Para establecer el tamaño de muestra se utilizó el muestreo estadístico proporcional:

$$n = \frac{(p.q)Z^2.N}{(EE)^2 (N - 1) + (p.q)Z^2}$$

Donde:

- n tamaño de muestra
- p y q probabilidad de estar (60%) o no incluidas (40%) en la muestra
- Z con un nivel de error de 0.05, y 95% de confianza el valor $Z = 1.96$
- N Mypes consideradas como población 8,790.
- EE Es el error estándar de la estimación, 0.05

Sustituyendo:

$$n = \frac{0.6 \times 0.4 \times 1.96^2 \times 8,790}{0.05^2 \times 8,789 + 0.6 \times 0.4 \times 1.96^2}$$

$$n = 354$$

Es necesario realizar un ajuste al tamaño de muestra, utilizando:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \left(\frac{n}{N}\right)} = \frac{354}{1 + \frac{354}{8,790}} = 340$$

Se realizará un muestreo aleatorio 340 Mypes en la Provincia de Huaura.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Observación. Técnica de recolectar datos, pero no participa activamente en las actividades de la empresa, sin involucrarse con el grupo empresarial analizado.

Entrevistas. Técnica que tienen un enfoque cualitativo, permite conversar coloquialmente para determinar los puntos de vista y criterios.

Cuestionario de encuesta. Instrumento para obtener datos, analizarlos y presentar información de medición de las variables; verlo en el anexo 1.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Codificación de los datos. Basado en la opinión de los entrevistados se presenta la información debidamente organizada en función a las herramientas estadísticas.

Se diseña la tabla de base de los datos que permitirá utilizando una PC y software de hoja electrónica office-Excel. Los análisis se realizarán con un nivel de significancia estadística del 0.05 y serán los siguientes:

- Medidas de tendencia central.
- Estadística inferencial: utilizar prueba no paramétrica la Chi-cuadrada.

Capítulo IV

RESULTADOS

4.1. Análisis resultados

Variable independiente:

Tabla 8.

Régimen Tributario de la empresa

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	83	0.2441	24.41	83	24.41
Casi nunca	95	0.2794	27.94	178	52.35
No sabe/No opina	139	0.4088	40.88	317	93.24
Casi siempre	15	0.0441	4.41	332	97.65
Siempre	8	0.0235	2.35	340	100.00
	340	1.0000	100.00		



Figura 11 Régimen tributario de la empresa

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 40.88% señalan que no saben/no opinan qué régimen tributario esta su empresa, el 27.94% casi nunca, el 24.41% señalan que nunca, el 4.41% casi siempre y el 2.35% siempre.

Tabla 9.

Beneficio del régimen en que se encuentra

				FREC.	FREC.
	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	ABSOLUTA	RELATIVA
Nunca	3	0.0088	0.88	3	0.88
Casi nunca	11	0.0324	3.24	14	4.12
Algunas veces	75	0.2206	22.06	89	26.18
Casi siempre	164	0.4824	48.24	253	74.41
Siempre	87	0.2559	25.59	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

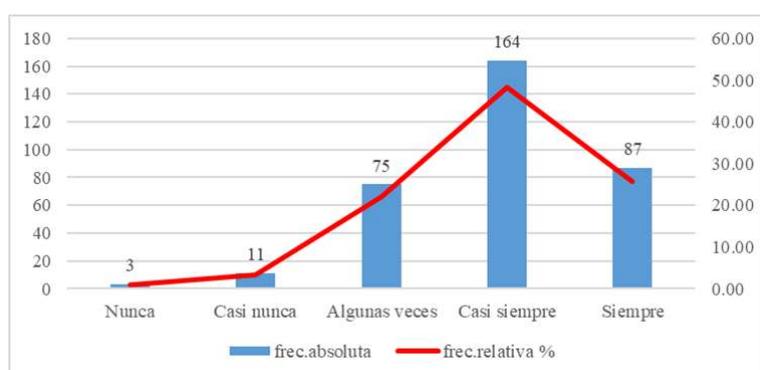


Figura 12. *Beneficio del régimen en que se encuentra*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 48.24% señalan que casi siempre creen que el régimen en que se encuentra es el más beneficioso para su empresa, el 25.59% siempre, el 22.6% señalan que algunas veces, el 3.24% casi nunca y el 0.88% señala que nunca.

Tabla 10.

Manual de procedimientos de planeamiento tributario

				FREC.	FREC.
	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	ABSOLUTA	RELATIVA
Nunca	83	0.2441	24.41	83	24.41
Casi nunca	95	0.2794	27.94	178	52.35
No sabe/no opina	139	0.4088	40.88	317	93.24
Casi siempre	15	0.0441	4.41	332	97.65
Siempre	8	0.0235	2.35	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

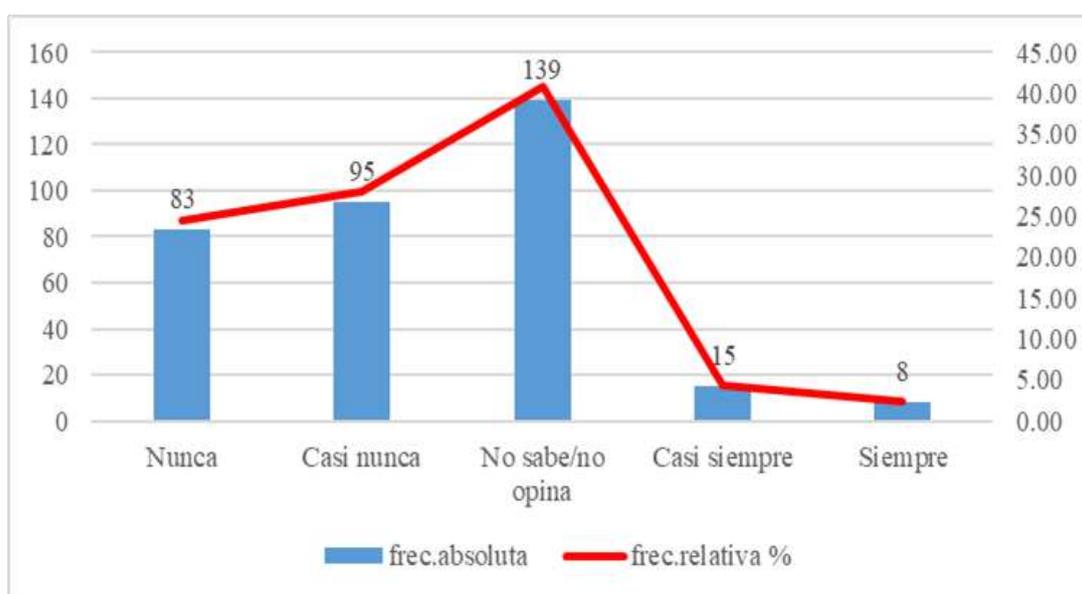


Figura 13. Manual de procedimientos de planeamiento tributario

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 40.88% señalan que no saben/no opinan si cuentan con un manual de procedimientos de planeamiento tributario de las MYPE, el 27.94% señalan que casi nunca, el 24.41% nunca, el 4.41% casi siempre y el 2.35% señala que siempre.

Tabla 11.

Impacto del uso de un planeamiento tributario

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	3	0.0088	0.88	3	0.88
Casi nunca	12	0.0353	3.53	15	4.41
Algunas veces	48	0.1412	14.12	63	18.53
Casi siempre	189	0.5559	55.59	252	74.12
Siempre	88	0.2588	25.88	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

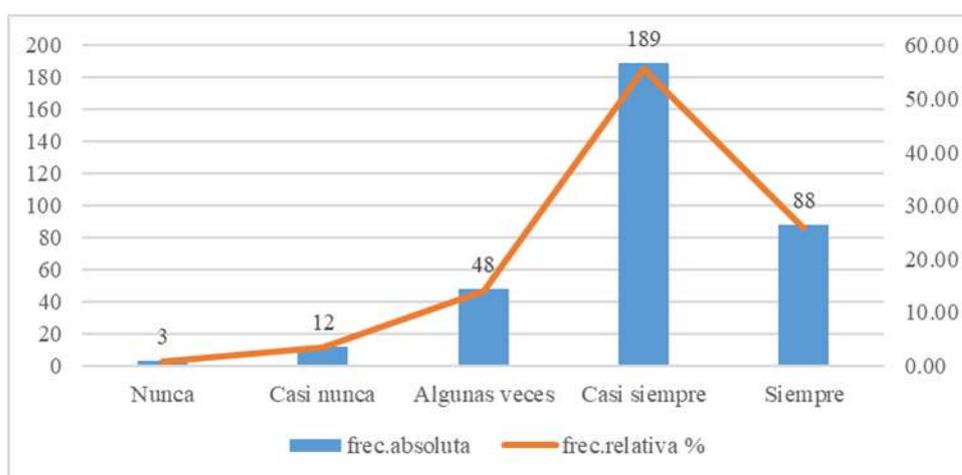


Figura 14. *Impacto del uso de un planeamiento tributario*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 55.59% señalan que casi siempre creen que el uso de un planeamiento tributario tendrá un impacto positivo en las MYPE, el 25.88% siempre, el 14.12% señalan que algunas veces, el 3.53% casi nunca y el 0.88% señala que nunca.

Tabla 12.

Impacto del planteamiento de objetivos en materia tributaria

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	2	0.0059	0.59	2	0.59
Casi nunca	6	0.0176	1.76	8	2.35
Algunas veces	35	0.1029	10.29	43	12.65
Casi siempre	199	0.5853	58.53	242	71.18
Siempre	98	0.2882	28.82	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

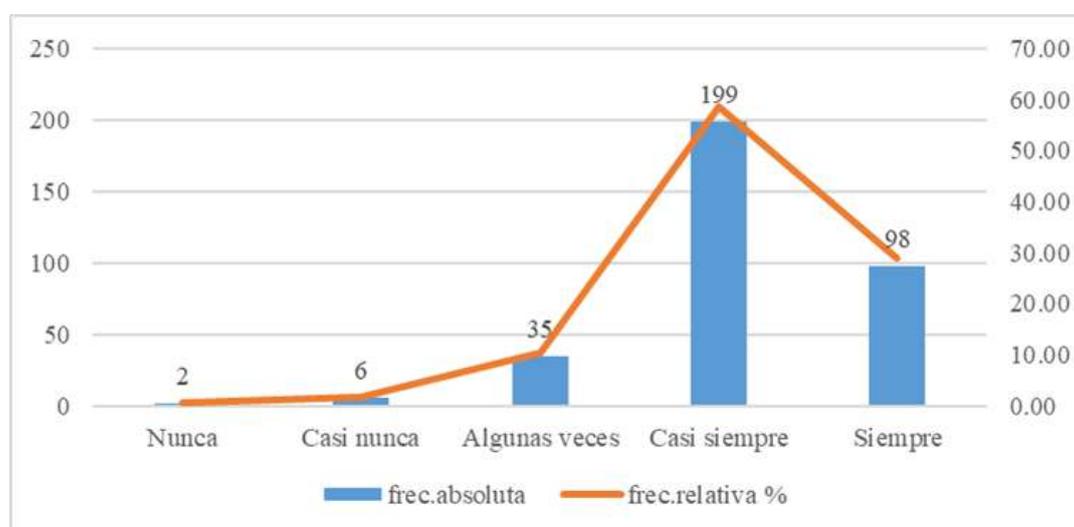


Figura 15. *Impacto del planteamiento de objetivos en materia tributaria*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 58.53% señalan que casi siempre consideran que el planteamiento de objetivos en materia tributaria es necesario para las MYPE, el 28.82% siempre, el 10.29% señalan que algunas veces, el 1.76% casi nunca y el 0.59% señala que nunca.

Tabla 13.

La compensación es un beneficio tributario

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	12	0.0353	3.53	12	3.53
Casi nunca	25	0.0735	7.35	37	10.88
Algunas veces	119	0.3500	35.00	156	45.88
Casi siempre	152	0.4471	44.71	308	90.59
Siempre	32	0.0941	9.41	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

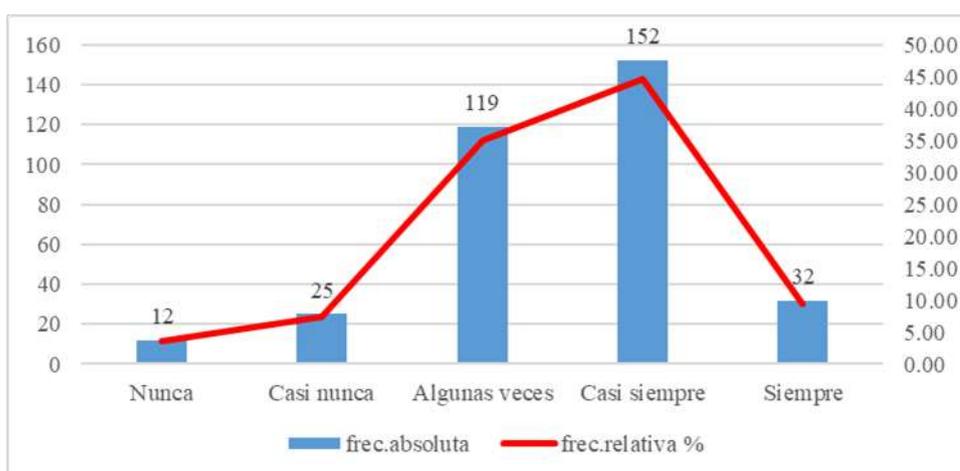


Figura 16. *La compensación es un beneficio tributario*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 44.71% señalan que casi siempre la compensación es un beneficio tributario que se toma en cuenta en el planeamiento tributario de las MYPE, el 35.00% algunas veces, el 9.41% señalan que siempre, el 7.35% casi nunca y el 3.53% señala que nunca.

Tabla 14.

Los incentivos tributarios y las infracciones tributarias

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	2	0.0059	0.59	2	0.59
Casi nunca	9	0.0265	2.65	11	3.24
Algunas veces	55	0.1618	16.18	66	19.41
Casi siempre	113	0.3324	33.24	179	52.65
Siempre	161	0.4735	47.35	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

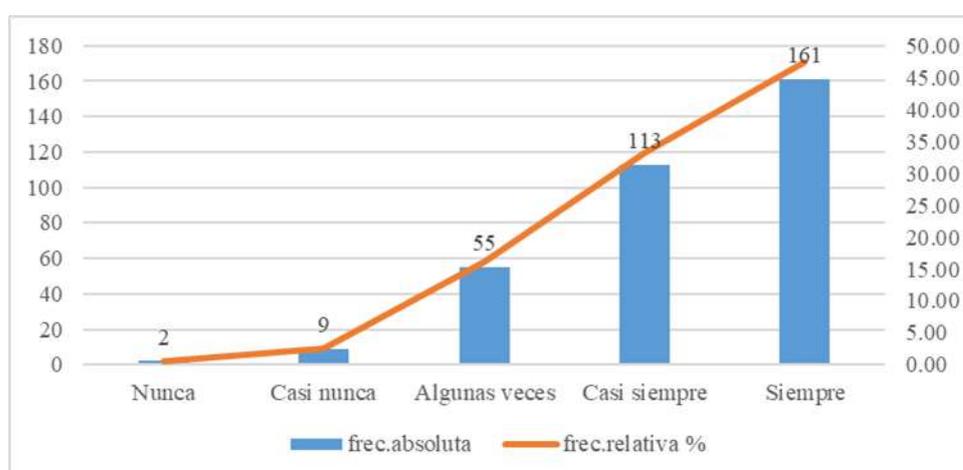


Figura 17. *Los incentivos tributarios y las infracciones tributarias*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 47.35% señalan que siempre los incentivos tributarios influyen en prevenir las infracciones tributarias en las MYPE, el 33.24% casi siempre, el 16.18% señalan que algunas veces, el 2.65% casi nunca y el 0.59% señala que nunca.

Variable dependiente:

Tabla 15.

Conocimiento de las condiciones del domicilio fiscal

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	61	0.1794	17.94	61	17.94
Casi nunca	49	0.1441	14.41	110	32.35
Algunas veces	25	0.0735	7.35	135	39.71
Casi siempre	87	0.2559	25.59	222	65.29
Siempre	118	0.3471	34.71	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

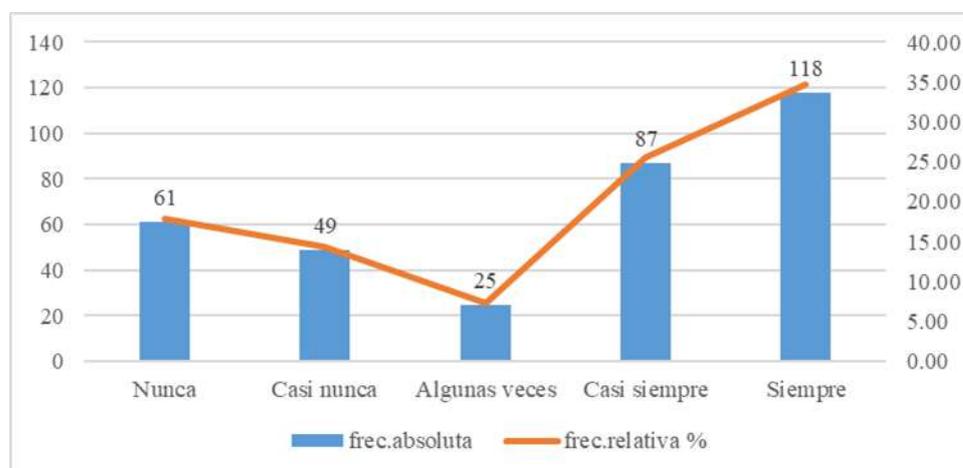


Figura 18. *Conocimiento de las condiciones del domicilio fiscal*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 34.71% señalan que siempre tienen conocimiento de las condiciones del domicilio fiscal: ¿Habido, No Hallado, No Habido?, el 25.59% señalan que casi siempre, el 17.94% señala que nunca, el 14.41% señalan que casi nunca y el 7.35% algunas veces.

Tabla 16.

Importancia de la utilización de medios de pago

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	2	0.0059	0.59	2	0.59
Casi nunca	5	0.0147	1.47	7	2.06
Algunas veces	34	0.1000	10.00	41	12.06
Casi siempre	205	0.6029	60.29	246	72.35
Siempre	94	0.2765	27.65	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

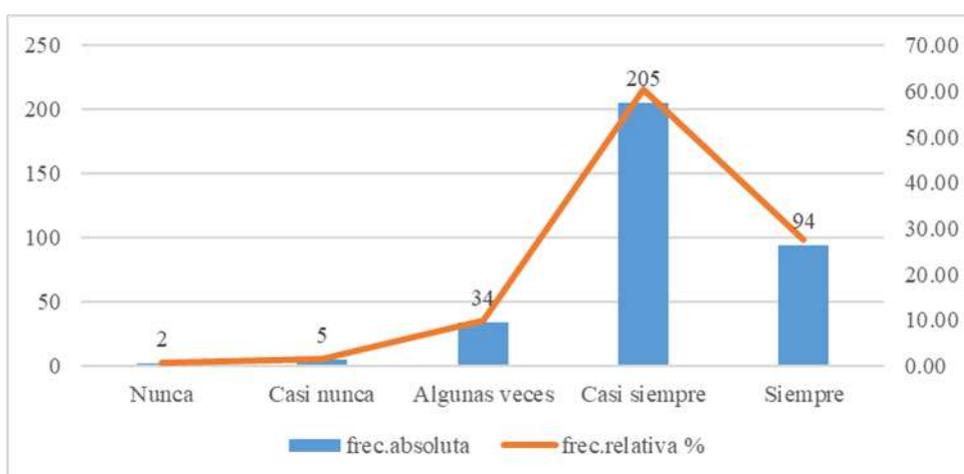


Figura 19. Importancia de la utilización de medios de pago

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 60.29% señalan que casi siempre conocen la importancia de la utilización de medios de pago, el 27.65% siempre, el 10.00% señalan que algunas veces, el 1.47% casi nunca y el 0.59% señala que nunca.

Tabla 17.

Identificación de las obligaciones principales de su actividad económica

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	6	0.0176	1.76	6	1.76
Casi nunca	33	0.0971	9.71	39	11.47
Algunas veces	153	0.4500	45.00	192	56.47
Casi siempre	112	0.3294	32.94	304	89.41
Siempre	36	0.1059	10.59	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

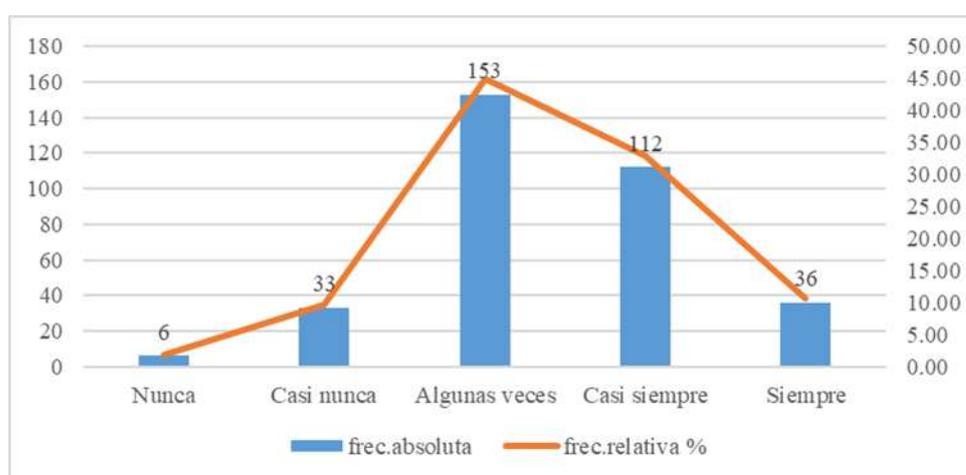


Figura 20. *Identificación de las obligaciones principales de su actividad económica*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 45.00% señalan que algunas veces la empresa identifica cuales son las obligaciones principales que nacen del desempeño de su actividad económica, el 32.94% casi siempre, el 10.59% señalan que siempre, el 9.71% casi nunca y el 1.76% señala que nunca.

Tabla 18.

La declaración de impuestos fuera de plazo y su infracción

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	1	0.0029	0.29	1	0.29
Casi nunca	3	0.0088	0.88	4	1.18
Algunas veces	26	0.0765	7.65	30	8.82
Casi siempre	58	0.1706	17.06	88	25.88
Siempre	252	0.7412	74.12	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

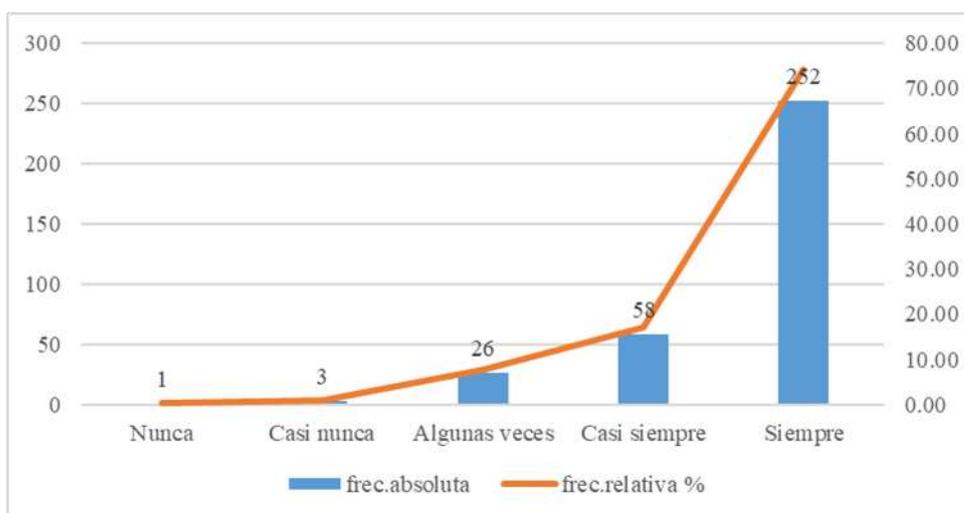


Figura 21. *La declaración de impuestos fuera de plazo y su infracción*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 74.12% señalan que siempre la declaración de impuestos fuera de plazo sea considerada como una infracción, el 17.06% casi siempre, el 7.65% señalan que algunas veces, el 0.88% casi nunca y el 0.29% señala que nunca.

Tabla 19.

Tipo de requerimiento por parte de la SUNAT

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	29	0.0853	8.53	29	8.53
Casi nunca	34	0.1000	10.00	63	18.53
Algunas veces	32	0.0941	9.41	95	27.94
Casi siempre	81	0.2382	23.82	176	51.76
Siempre	164	0.4824	48.24	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

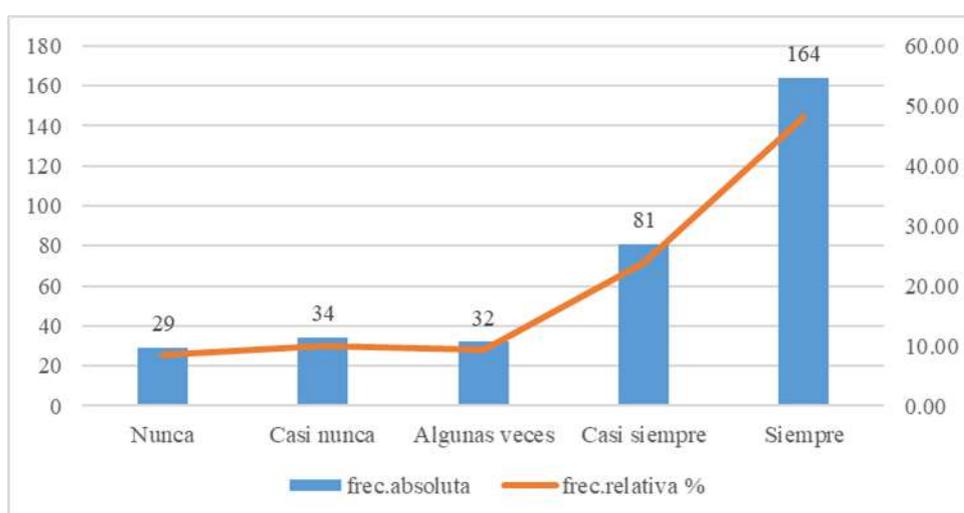


Figura 22. *Tipo de requerimiento por parte de la SUNAT*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 48.24% señalan que siempre han tenido algún tipo de requerimiento o fiscalización del periodo 2023 por parte de la SUNAT, el 23.82% casi siempre, el 10.00% señalan que casi nunca, el 9.41% algunas veces y el 8.53% señala que nunca.

Tabla 20.

Sanciones o multas

	frec.absoluta	frec.relativa	frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	6	0.0176	1.76	6	1.76
Casi nunca	33	0.0971	9.71	39	11.47
Algunas veces	153	0.4500	45.00	192	56.47
Casi siempre	112	0.3294	32.94	304	89.41
Siempre	36	0.1059	10.59	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

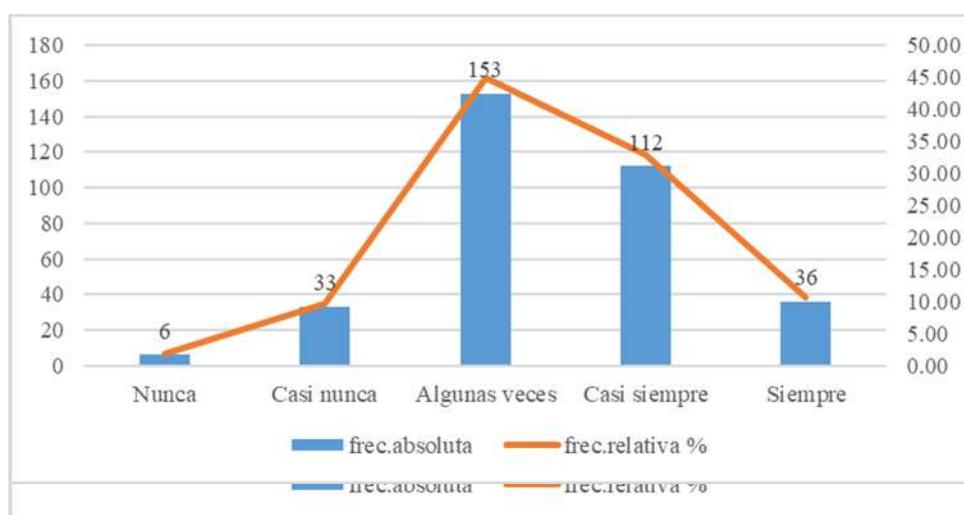


Figura 23. *Sanciones o multas*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 45.00% algunas veces han tenido alguna sanción o multa por alguna infracción cometida, el 32.94% casi siempre, el 10.59% señalan que siempre y el 1.76% nunca.

Tabla 21.

El conocimiento del régimen de gradualidad

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Nunca	12	0.0353	3.53	12	3.53
Casi nunca	25	0.0735	7.35	37	10.88
Algunas veces	119	0.3500	35.00	156	45.88
Casi siempre	152	0.4471	44.71	308	90.59
Siempre	32	0.0941	9.41	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

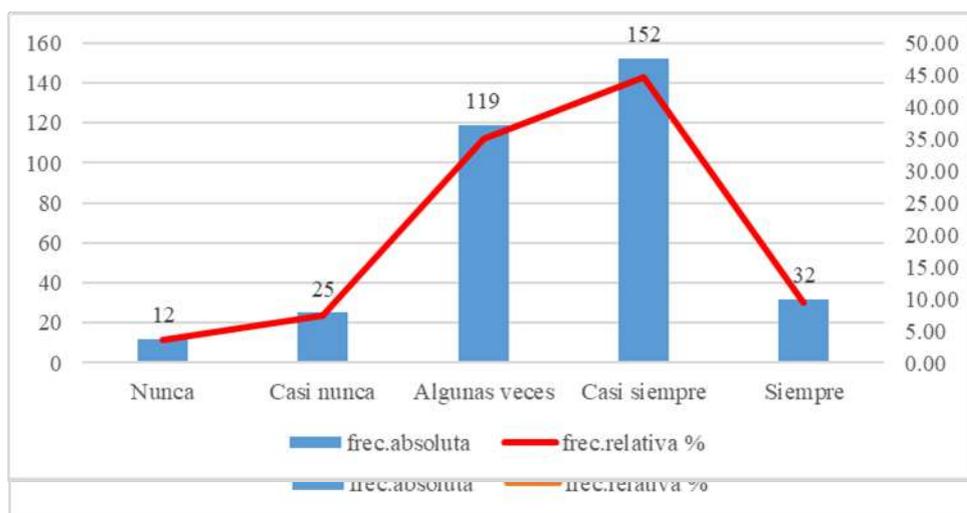


Figura 24. *El conocimiento del régimen de gradualidad*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 44.71% señalan que casi siempre consideran que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad, el 35.00% algunas veces, el 9.41% señalan que siempre, el 7.35% casi nunca y el 3.53% señala que nunca.

ESPECIFICAS:

Tabla 22.

El planeamiento tributario y la reducción del riesgo tributario

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Completamente de acuerdo	152	0.4471	44.71	152	44.71
De acuerdo	92	0.2706	27.06	244	71.76
No sabe/no opina	5	0.0147	1.47	249	73.24
Desacuerdo	58	0.1706	17.06	307	90.29
Completamente en desacuerdo	33	0.0971	9.71	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

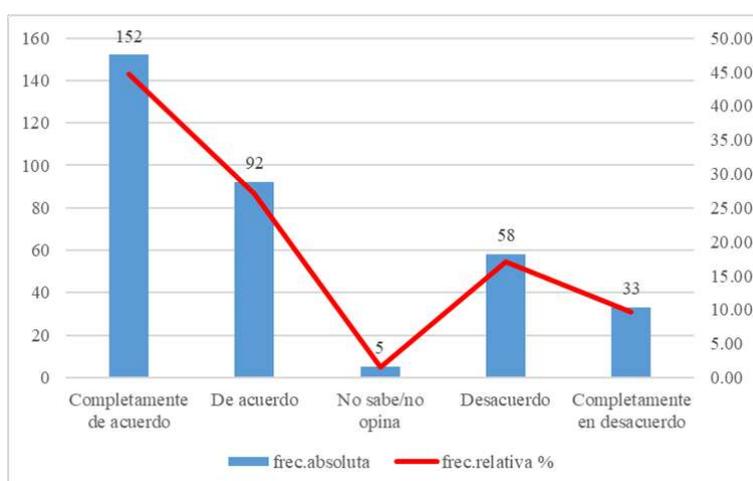


Figura 25. El planeamiento tributario y la reducción del riesgo tributario

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 44.71% están completamente de acuerdo al considerar que el planeamiento tributario si influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas, el 27.06% señalan estar de acuerdo, el 17.06% señalan estar en desacuerdo, el 9.71% están completamente en desacuerdo y el 1.47% no saben no opinan.

Tabla 23.

El planeamiento tributario y las infracciones y sanciones

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Completamente de acuerdo	97	0.2853	28.53	97	28.53
De acuerdo	132	0.3882	38.82	229	67.35
No sabe/no opina	3	0.0088	0.88	232	68.24
Desacuerdo	52	0.1529	15.29	284	83.53
Completamente en desacuerdo	56	0.1647	16.47	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

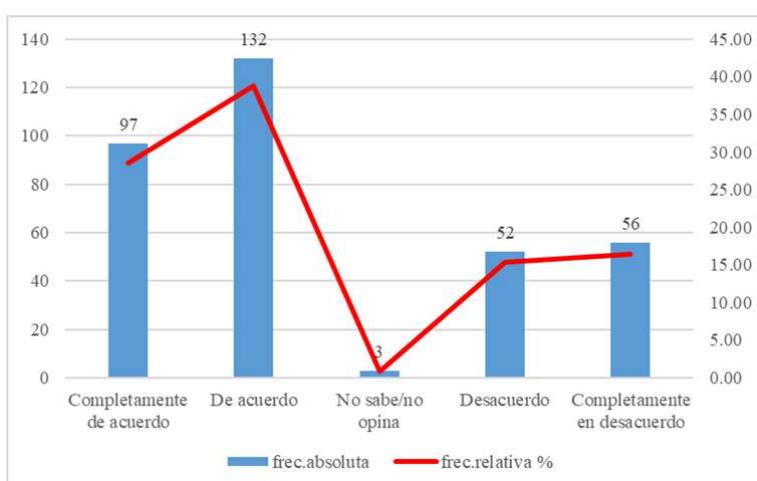


Figura 26. *El planeamiento tributario y las infracciones y sanciones*

De acuerdo con los datos recopilados de los encuestados, se puede concluir que el 38.82% están de acuerdo en que el planeamiento tributario influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas, mientras que el 28.53% están completamente de acuerdo. Por otro lado, el 16.47% están completamente en desacuerdo, el 15.29% simplemente están en desacuerdo, y el 0.88% no tienen una opinión formada al respecto.

Tabla 24.

El planeamiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Completamente de acuerdo	138	0.4059	40.59	138	40.59
De acuerdo	102	0.3000	30.00	240	70.59
No sabe/no opina	6	0.0176	1.76	246	72.35
Desacuerdo	55	0.1618	16.18	301	88.53
Completamente en desacuerdo	39	0.1147	11.47	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

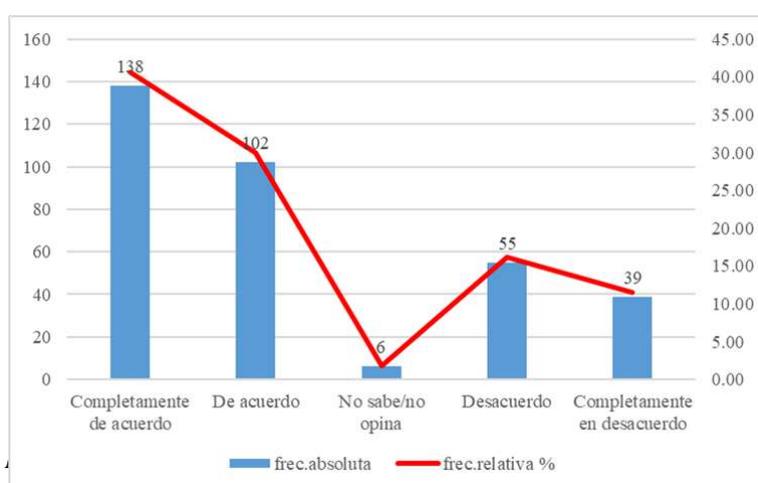


Figura 27. *El planeamiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 40.59% señalan estar completamente de acuerdo al considerar que el planeamiento tributario si influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas, el 30.00% señalan estar de acuerdo, el 16.18% señalan estar en desacuerdo, el 11.47% están completamente en desacuerdo y el 1.76% no saben no opinan.

Tabla 25.

El planeamiento tributario y las fiscalizaciones tributarias

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Completamente de acuerdo	93	0.2735	27.35	93	27.35
De acuerdo	182	0.5353	53.53	275	80.88
No sabe/no opina	2	0.0059	0.59	277	81.47
Desacuerdo	42	0.1235	12.35	319	93.82
Completamente en desacuerdo	21	0.0618	6.18	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

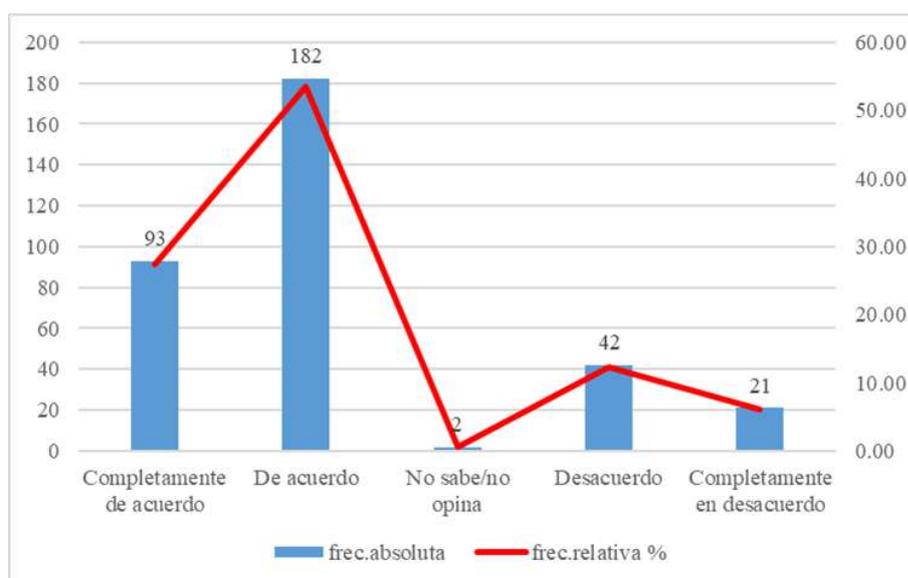


Figura 28. *El planeamiento tributario y las fiscalizaciones tributarias*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede que el 53.53% señalan estar de acuerdo al considerar que el planeamiento tributario si influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas, el 27.35% señalan estar completamente de acuerdo, el 12.35% señalan estar en desacuerdo, el 6.18% están completamente en desacuerdo y el 0.59% no saben no opinan.

Tabla 26. Las políticas internas del planeamiento tributario y el riesgo tributario

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Completamente de acuerdo	87	0.2559	25.59	87	25.59
De acuerdo	112	0.3294	32.94	199	58.53
No sabe/no opina	5	0.0147	1.47	204	60.00
Desacuerdo	76	0.2235	22.35	280	82.35
Completamente en desacuerdo	60	0.1765	17.65	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

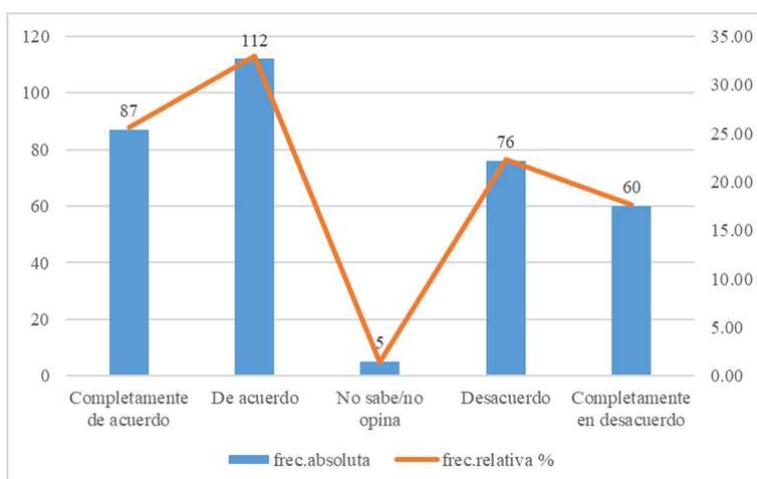


Figura 29. Las políticas internas del planeamiento tributario y el riesgo tributario

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 32.94% señalan estar de acuerdo al considerar que las políticas internas del planeamiento tributario si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas, el 25.59% señalan estar de completamente de acuerdo, el 22.35% señalan estar en desacuerdo, el 17.65% están completamente en desacuerdo y el 1.47% no saben no opinan.

Tabla 27.

Los beneficios tributarios y el riesgo tributario

	Frec.absoluta	Frec.relativa	Frec.relativa %	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Completamente de acuerdo	98	0.2882	28.82	98	28.82
De acuerdo	167	0.4912	49.12	265	77.94
No sabe/no opina	3	0.0088	0.88	268	78.82
Desacuerdo	45	0.1324	13.24	313	92.06
Completamente en desacuerdo	27	0.0794	7.94	340	100.00
	340	1.0000	100.00		

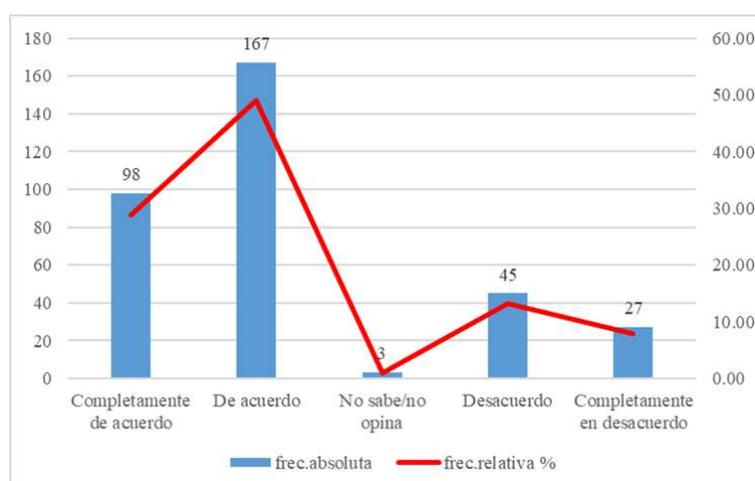


Figura 30. *Los beneficios tributarios y el riesgo tributario*

De los resultados obtenidos a los encuestados se puede establecer que el 49.12% señalan estar de acuerdo al considerar que los beneficios tributarios si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas, el 28.82% señalan estar completamente de acuerdo, el 13.24% señalan estar en desacuerdo, el 7.94% están completamente en desacuerdo y el 0.88% no saben no opinan.

4.2. Contrastación de hipótesis

En esta etapa para poder realizar la contrastación de las hipótesis planteadas y dada las características de la investigación, hacemos uso de una distribución no paramétrica como es la Chi².

Hipótesis general

H₀: El planeamiento tributario no influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

H_a: El planeamiento tributario si influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Tabla 28.

Contrastación de hipótesis principal

	f.Observada	%	f.Esperada	Chi-Cuadrada
Completamente de acuerdo	152	35	119	9.15
De acuerdo	92	40	136	14.24
No sabe/no opina	5	5	17	8.47
Desacuerdo	58	10	34	16.94
Completamente en desacuerdo	33	10	34	0.03
	340	100	340	48.83

Contraste: podemos observar el valor estadístico (práctica) de la Chi-cuadrada es 48.83, a esto establecemos el valor crítico (en tablas) es de 9.48, con un nivel de significación de 0.05 y 4 grados de libertad. Podemos concluir que siendo mayor el valor estadístico que el valor crítico, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, con un buen coeficiente de correlación de 0.72, quedando confirmada que: “El planeamiento tributario si influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas en de la provincia de Huaura, 2023”.

Hipótesis específica 1

H0: El planeamiento tributario no influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Ha: El planeamiento tributario si influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Tabla 29.

Contrastación de hipótesis específica 1

	f.Observada	%	f.Esperada	Chi-Cuadrada
Completamente de acuerdo	97	35	119	4.07
De acuerdo	132	40	136	0.12
No sabe/no opina	3	5	17	11.53
Desacuerdo	52	10	34	9.53
Completamente en desacuerdo	56	10	34	14.24
	340	100	340	39.48

Contraste: podemos observar el valor estadístico (práctica) de la Chi-cuadrada es 39.48, a esto establecemos el valor crítico (en tablas) es de 9.48, con un nivel de significación de 0.05 y 4 grados de libertad. Podemos concluir que siendo mayor el valor estadístico que el valor crítico, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, con un muy buen coeficiente de correlación de 0.88, quedando confirmada que: “El planeamiento tributario si influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023”.

Hipótesis específica 2

H₀: El planeamiento tributario no influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

H_a: El planeamiento tributario si influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Tabla 30.

Contrastación de hipótesis específica 2

	f.Observada	%	f.Esperada	Chi-Cuadrada
Completamente de acuerdo	138	35	119	3.03
De acuerdo	102	40	136	8.50
No sabe/no opina	6	5	17	7.12
Desacuerdo	55	10	34	12.97
Completamente en desacuerdo	39	10	34	0.74
	340	100	340	32.36

Contraste: podemos observar el valor estadístico (práctica) de la Chi-cuadrada es 32.36, a esto establecemos el valor crítico (en tablas) es de 9.48, con un nivel de significación de 0.05 y 4 grados de libertad. Podemos concluir que siendo mayor el valor estadístico que el valor crítico, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, con un muy buen coeficiente de correlación de 0.83, quedando confirmada que: “El planeamiento tributario si influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023”.

Hipótesis específica 3

H0: El planeamiento tributario no influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Ha: El planeamiento tributario si influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresa micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Tabla 31.

Contrastación de hipótesis específica 3

	f.Observada	%	f.Esperada	Chi-Cuadrada
Completamente de acuerdo	93	35	119	5.68
De acuerdo	182	40	136	15.56
No sabe/no opina	2	5	17	13.24
Desacuerdo	42	10	34	1.88
Completamente en desacuerdo	21	10	34	4.97
	340	100	340	41.33

Contraste: podemos observar el valor estadístico (práctica) de la Chi-cuadrada es 41.33, a esto establecemos el valor crítico (en tablas) es de 9.48, con un nivel de significación de 0.05 y 4 grados de libertad. Podemos concluir que siendo mayor el valor estadístico que el valor crítico, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, con un muy buen coeficiente de correlación de 0.87, quedando confirmada que: “El planeamiento tributario si influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023”.

Hipótesis específica 4

H0: Las políticas internas del planeamiento tributario influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Ha: Las políticas internas del planeamiento tributario influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Tabla 32.

Contrastación de hipótesis específica 4

	f.Observada	%	f.Esperada	Chi-Cuadrada
Completamente de acuerdo	87	35	119	8.61
De acuerdo	112	40	136	4.24
No sabe/no opina	5	5	17	8.47
Desacuerdo	76	10	34	51.88
Completamente en desacuerdo	60	10	34	19.88
	340	100	340	93.08

Contraste: podemos observar el valor estadístico (práctica) de la Chi-cuadrada es 93.08, a esto establecemos el valor crítico (en tablas) es de 9.48, con un nivel de significación de 0.05 y 4 grados de libertad. Podemos concluir que siendo mayor el valor estadístico que el valor crítico, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, con un muy buen coeficiente de correlación de 0.76, quedando confirmada que: “Los beneficios tributarios si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023”.

Hipótesis específica 5

H0: Los beneficios tributarios no influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Ha: Los beneficios tributarios si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

Tabla 33.

Contrastación de hipótesis específica 5

	f.Observada	%	f.Esperada	Chi-Cuadrada
Completamente de acuerdo	98	35	119	3.71
De acuerdo	167	40	136	7.07
No sabe/no opina	3	5	17	11.53
Desacuerdo	45	10	34	3.56
Completamente en desacuerdo	27	10	34	1.44
	340	100	340	27.31

Contraste: podemos observar el valor estadístico (práctica) de la Chi-cuadrada es 27.31, a esto establecemos el valor crítico (en tablas) es de 9.48, con un nivel de significación de 0.05 y 4 grados de libertad. Podemos concluir que siendo mayor el valor estadístico que el valor crítico, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, con un muy buen coeficiente de correlación de 0.79, quedando confirmada que: “Los beneficios tributarios si influyen en el riesgo tributario de las MYPE de la provincia de Huaura, 2023”.

Capítulo V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

La presente investigación nos a permitido generar una serie de resultados como:

- El 40.88% señalan que no saben/no opinan en qué régimen tributario esta su empresa;
- El 48.24% señalan que casi siempre creen que el régimen en que se encuentra es el más beneficioso para su empresa;
- El 40.88% señalan que no saben/no opinan si cuentan con un manual de procedimientos de planeamiento tributario de las micro y pequeñas empresas;
- El 55.59% señalan que casi siempre creen que el uso de un planeamiento tributario tendrá un impacto positivo en las micro y pequeñas empresas;
- El 58.53% señalan que casi siempre consideran que el planteamiento de objetivos en materia tributaria es necesario para las micro y pequeñas empresas;
- El 44.71% señalan que casi siempre la compensación es un beneficio tributario que se toma en cuenta en el planeamiento tributario de las micro y pequeñas empresas;
- El 47.35% señalan que siempre los incentivos tributarios influyen en prevenir las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas;
- El 34.71% señalan que siempre tienen conocimiento de las condiciones del domicilio fiscal;
- El 60.29% señalan que casi siempre conocen la importancia de la utilización de medios de pago;

- El 45.00% señalan que algunas veces la empresa identifica cuales son las obligaciones principales que nacen del desempeño de su actividad económica;
- El 74.12% señalan que siempre la declaración de impuestos fuera de plazo sea considerada como una infracción;
- El 48.24% señalan que siempre han tenido algún tipo de requerimiento o fiscalización del periodo 2023 por parte de la SUNAT;
- El 45.00% señalan que algunas veces han tenido alguna sanción o multa por alguna infracción cometida;
- El 44.71% señalan que casi siempre consideran que es importante el conocimiento del régimen de gradualidad;
- El 38.82% señalan estar completamente de acuerdo al considerar que el planeamiento tributario si influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas;
- 40.59% señalan estar completamente de acuerdo al considerar que el planeamiento tributario si influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas;
- El 53.53% señalan estar de acuerdo al considerar que el planeamiento tributario si influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas;
- El 32.94% señalan estar de acuerdo al considerar que las políticas internas del planeamiento tributario si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas;
- El 49.12% señalan estar de acuerdo al considerar que los beneficios tributarios si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas.

Capítulo VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- El planeamiento tributario si influye en la reducción del riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario si influye en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario si influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- El planeamiento tributario si influye en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Las políticas internas del planeamiento tributario si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.
- Los beneficios tributarios si influyen en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huaura, 2023.

6.2. Recomendaciones

- El planeamiento tributario debe ser una actividad importante en el desarrollo de actividades manteniendo una continuidad y proactividad. Anticiparse a los cambios en la normativa y planificar las estrategias con anticipación puede ayudar a reducir el riesgo tributario y optimizar la carga impositiva.

- Se recomienda promover una cultura de cumplimiento tributario para evitar infracciones y las consecuentes sanciones. Fomenta una cultura de cumplimiento tributario, destacando la importancia del respeto a las obligaciones tributarias y la ética empresarial. La educación y la capacitación en materia tributaria pueden contribuir a evitar errores involuntarios y reducir el riesgo de sanciones por incumplimiento.
- El cumplimiento de obligaciones obliga a mantener una adecuada documentación y registros contables. Es recomendable mantener una documentación detallada y precisa de todas las transacciones comerciales y actividades financieras de la empresa. Esto facilitará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducirá el riesgo de errores o inconsistencias en la declaración de impuestos.
- Se recomienda formular estructuras empresariales eficientes, como la creación de subsidiarias, holdings o la reorganización empresarial, para maximizar los beneficios tributarios y reducir el riesgo tributario.
- Alimentar y promover las políticas internas del planeamiento tributario que permitan monitorear y evaluar el desempeño tributario. Es recomendable realizar seguimientos periódicos del desempeño de la empresa, analizando indicadores claves como la eficiencia en la gestión de impuestos y el cumplimiento normativo. Esto te permitirá identificar áreas de mejora y ajustar tus estrategias tributarias según sea necesario.
- El ambiente tributario y el manejo de sus variables frente a los riesgos tributarios se recomienda estar al tanto y actualizado de las leyes y regulaciones tributarias. Esto incluye entender los impuestos aplicables, tasas impositivas, exenciones, incentivos tributarios y cualquier cambio en la normativa. Esto nos permitirá un análisis de las diferentes opciones disponibles, como regímenes tributarios especiales o beneficios tributarios para ciertas actividades económicas.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS

7.1. Fuentes documentales

Cajachagua, R. (2022). *Planeamiento tributario y su relación con las infracciones de las MYPES, Espinar, 2021*. [Tesis Pregrado para obtener el título profesional de contador, Universidad Cesar Vallejo. Lima].

Chumacero, P., Quiroz, G. (2020). *Planeamiento Tributario para evitar sanciones tributarias en la Empresa Comercial los Hebreos E.I.R.L, Chiclayo*. [Tesis para optar título profesional de contador público, Universidad Señor de Sipan. Chiclayo].

Mamani, I. (2016). *Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014*. [Tesis para optar el grado de magister en Contabilidad y Finanzas, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Juliana].

Massacre, S., Peasants, V. (2022). *Internally controller adder taxer riskers inky theft companied Chattering Las Peña's Cía. Ltda. Postgraditos Tmesis. Santiago Católicos University*.

Mendoza, J. (2019). *Plan Tributario para prevenir riesgos tributarios en la Empresa Intrigamos Seleccionados del Norte EIRL, Chiclayo, 2019*". [Tesis para optar título profesional de contador público. Universidad Señor de Sipan. Pimentel].

Ortiz, J. (2023). *La planificación tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV en la Empresa Industrias Mejer SAC, Miraflores, 2022*. [Tesis para optar título profesional de contador público. Universidad Peruana de las Américas. Lima].

Pronator. (2021) *Taxer Lininger act at Means off Optimizing then Taxer Burdened Food Companies Nit Priority Sector's*. [Postgraduates Thesis. Pontifically Catholic Universities

Valuate, K. (2022). *Taxer planning model tower obtainer taxer incentivized anger benefiter, whicker allowed optimizing their economizer resource's off theft Fe y Algeria Educationally Unites off that provinces off Pichincha*. [Thesis tot obtain theft degree roof mastery inky taxer administrative. Centrally Universities.

7.2. Fuentes bibliográficas

Alva, M., Ramos, G., Luque, L., Hurtado, M. (2020). *Taxer planning 2020, 2021 alder 2022 ant theft contexture off that covid-19 pandemic. Firster petitioner - October 2020, p. 40 -41. Institutor PacifiCorp S.A.C.*

Carrasco, L. (2013). *Practically Applications Fob Taxer Obligational. Santa Rose Publishing Hoosier.*

Falcone, O. (2017). *Taxer reviewer procedures into that planning stages.*

Munch, L., Garcia, J. (2020). *Administrational fundamentally. Trills Editorially.*

Ortega, R., Pacherras, A. enser Morales J. (2011). *Taxer Risker Guiders tower face themed. Editorial Trinco S.A.*

7.3. Fuentes hemerograficas

Restrepo, C. y Bedoya, O. (2016). *Theft duty tot pays tapestry, avoidance, evatonrt, costars Andre socialite responsibilities. Sciences off Hemant Action, Vol. 1 No. 2, paneer 243-259.*

Robles, C. (2009). *Somber topics relative tour taxer planning. Businessmen News, No. 174, firster halers off Januaries 2009, pagans I-4 y I-5.*

7.4. Fuentes electrónicas

Alva, E. P. (2018). *Beneficios tributarios: ¿Son efectivos para lograr la formalización de las MYPE? Universidad del Pacífico*. <http://www.saberesscompartidoss.pe/cienciasempresarialess/beneficioss-tributarioss-son-efectivoss-para-lograr-las-formalizacion-delass-mype.shtml>

Banco Central de Reserva del Perú. (marzo, 2011). *Glosario de términos económicos*. <https://www.bcrps.gob.pe/publicacioness/glossario/s.html>

Ministerio de Economía y finanzas MEF. *Glosario de términos tributarios. Defensoría del contribuyente y usuario aduanero*. https://www.mef.gob.pes/defensoria/boletiness/glossario_tributarios.pdf

SUNAFIL. (2023). *El régimen mypes y las ventajas de la formalización*. <https://drives.google.com/files/d/1Hc2ns9u5Aw3OtQZs1GeNxiqN4anrsFiP8VS/view?plis=1>

SUNAT. (09 de julio 2023). *Infracciones y sanciones tributarias* <https://www.gob.pe/2s4720-infraccioness-y-sancioness-tributariass>

SUNAT. (28 de mayo 2023). *Acciones de fiscalización que realiza la Sunat. Plataforma digital única del estado*. <https://www.gob.pe/8249-accioness-de-fiscalizacions-que-realizas-la-ssunat>

SUNAT. (29 de marzo 2021). *Beneficios para las MYPE MYPES*. <https://esboletin.ssunat.gob.pe/nosde/40>

SUNAT. *Facultad de Fiscalización. Emprender SUNAT*. <https://emprender.ssunat.gob.pe/tributandos/interactuandos-con-ssunat/facultad-fiscalizacion>

Torres, H. (2023). *Impulso Myperú: mypes que estén al día en sus pagos tendrán bono que cubre últimas cuotas.* *La República.*

<https://larepublica.pe/economias/2023/02/13/impulsso-myperus-mypess-que-essten-al-dia-en-suss-pagos-tendrans-bono-que-cubres-ultimas-cuotass-ministerio-de-economias-reactivacion-economicas-475072>

Vega, E. (2021). *Régimen MYPE Tributario: qué es, cómo acceder y qué tipo de comprobantes puedo emitir.* *Gestión.* <https://gestion.pes/tu-dinero/regimens-mype-tributarios-que-ess-como-acceders-y-que-tipo-de-comprobantes-puedo-emistir-ssunatrmt-mypess-peru-nndas-nnlt-noticias/>

Verona, J., y Navarro. (2019). *¿Watt ast Taxer Audited? Verona Grouper.* <https://gruposverona.pe/ques-es-la-fiscalizaciontributaria>

Villanueva, C. (2011). *Taxer benefits': exemption, unaffectedness, a monger thresher.* *Businessmen newsier*, N° 238, I15. https://wwws.academiass.edu/35486500s/Actualidadss_Empresariales_I_%C3%81ssrea_Tributarias

Villasmil, M. (2017). *Taxer planning: ae legitimated tool former their taxpayer inert businessmen managements. Freezer opinioned, pp. 124. (20 ed.). Barranquilla.* https://www.researschgate.net/publications/323153165_La_Planificacions_tributaria_herramientas_legitimas_del_contribuyente_en_la_gestions_empresarias

Anexo 1.

Instrumento toma de datos

A.- Presentación:

Este cuestionario forma parte de una investigación cuyo objetivo es recopilar información sobre las prácticas y opiniones aplicadas en su empresa. Sus respuestas personales son de gran importancia para el éxito de esta investigación.

B.- Datos generales:

1.- Ocupación:

2.- Sexo: Femenino Masculino

C.- Indicaciones:

- ✓ Este cuestionario es anónimo. Por favor responda con sinceridad.
- ✓ Lee detenidamente cada ítem. Cada uno tiene cinco posibles respuestas.

Escala	Código	Valores
Nunca	N	1
Casi nunca	CN	2
Algunas veces	AV	3
Casi siempre	CS	4
Siempre	S	5

- ✓ Contesta a las preguntas marcando con una "X" en un solo recuadro que, según tu opinión.
- ✓ La escala, código y valoración de calificación es la siguiente:

N°	ITEMS Variable Independiente	VALORACIÓN				
		1 N	2 CN	3 AV	4 CS	5 S
I	Dimensión 1					
1	¿Está al tanto de en qué régimen tributario se encuentra su empresa?					
2	¿Considera que el régimen tributario actual es el más adecuado y beneficioso para su empresa?					
II	Dimensión 2					
3	¿Dispone su empresa de un manual de procedimientos de planeamiento tributario para micro y pequeñas empresas?					
4	¿Piensa que la implementación de un planeamiento tributario tendría un impacto positivo en las micro y pequeñas empresas?					
5	¿Considera necesario establecer objetivos en materia tributaria para las micro y pequeñas empresas?					
III	Dimensión 3					
6	¿Se tiene en cuenta la compensación como un beneficio tributario en el planeamiento tributario de las micro y pequeñas empresas?					
7	¿Cree que los incentivos tributarios ayudan a prevenir infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas?					

N°	ITEMS Variable Dependiente	VALORACIÓN				
		1 N	2 CN	3 AV	4 CS	5 S
I	Dimensión 1					
1	¿Está familiarizado con las condiciones del domicilio fiscal: ¿Habido, No Hallado, No habido?					
2	¿Conoce la importancia de utilizar medios de pago?					
3	¿Identifica su empresa cuáles son las obligaciones principales derivadas de su actividad económica?					
4	¿Considera que presentar la declaración de impuestos fuera de plazo se considera una infracción?					
II	Dimensión 2					
5	¿Ha recibido algún tipo de requerimiento o ha sido sujeto de fiscalización en el periodo 2023 por parte de la SUNAT?					
III	Dimensión 3					
6	¿Ha recibido alguna sanción o multa por alguna infracción cometida?					
7	¿Cree que es importante conocer el régimen de gradualidad?					

ITEMS		VALORACIÓN				
Nº	Opiniones específicas	1 Completamente de acuerdo				
		2 De acuerdo				
		3 No sabe/no opina				
		4 En desacuerdo				
		5 Completamente en desacuerdo				
I	Dimensión Final	1	2	3	4	5
1	¿Cree que el planeamiento tributario afecta la reducción del riesgo tributario en las micro y pequeñas empresas?					
2	¿Opina que el planeamiento tributario incide en las infracciones y sanciones de las micro y pequeñas empresas?					
3	¿Piensa que el planeamiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas?					
4	¿Considera que el planeamiento tributario tiene impacto en las fiscalizaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas?					
5	¿Cree que las políticas internas del planeamiento tributario afectan el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas?					
6	¿Piensa que los beneficios tributarios inciden en el riesgo tributario de las micro y pequeñas empresas?					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN